

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**LA AUTONOMIA REGIONAL INTERNA DEL PUEBLO MAYA
EN GUATEMALA, EN LA CONSTITUCION DE UN ESTADO
MULTIETNICO, PLURICULTURAL Y MULTILINGUE**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ISRAEL ODAVIAS TIXAL MUL

Previo a Conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Guatemala, Octubre de 1999

**JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

ECANO	Lic. José Francisco De Mata Vela
DCAL I:	Lic. Saulo De León Estrada
DCAL II:	Lic. José Roberto Mena Izeppi
DCAL III:	Lic. William René Méndez
DCAL IV:	Br. José Francisco Peláez Córdón
DCAL V:	Ing. José Samuel Pereda Saca
SECRETARIO:	Lic. José Luis De León Melgar

OTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

2/199

3513



Guatemala, Agosto 9 de 1999.

Señor Decano.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC.
Ciudad de Guatemala.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

16 AGO. 1999

RECIBIDO
Horas: 14 minutos
Oficial: [Signature]

Señor Decano :

Me permito dar cuenta a usted con el resultado de la Asesoría que me encomendó, relativa al trabajo de Tesis, con vista a la investidura profesional del Br. ISRAEL ODAVIAS TIXAL MUL.

Con el título de "LA AUTONOMÍA REGIONAL INTERNA DEL PUEBLO MAYA, EN GUATEMALA, EN LA CONSTITUCIÓN DE UN ESTADO MULTIÉTNICO, PLURICULTURAL, Y MULTILINGÜE", elaboró el sustentante una aceptable monografía para el fin que se propone, partiendo del Pueblo Maya, las Políticas Indigenistas, sus Propuestas Autonómicas y lo que constituye propiamente su tesis, los elementos para la Construcción de un estado Multiétnico, Pluricultural y Multilingüe, más los apartados de conclusiones y recomendación.

El sustentante aceptó de buen agrado algunas sugerencias del suscrito, que no modificaron lo esencial de sus opiniones, las cuales representan su labor estrictamente personal, con criterios y opiniones bien fundamentados.

Considero importante hacer notar :

Que a partir del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, y el Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas como parte de los Acuerdos de Paz, hemos estado invitados a la investigación, provechosa sobre el estudio del Derecho Indígena en Guatemala, pese a que ha estado vigente durante más de quinientos años, en nuestro medio estimo se ha escrito escasamente y en esta ocasión el Br. Tixal Mul trata con solvencia y propiedad el tema, empeño que resulta los méritos de su trabajo, lo que me permite recomendar su aprobación para fines de la investidura académica, para que el autor obtenga el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Con tal ocasión se suscribe del señor Decano de la manera más atenta,

Augusto Eléazar López Rodríguez
Abogado y Notario.
Especialista en Derecho Consuetudinario Indígena.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Avenida 12
Zona 12
Guatemala, Centroamérica



[Handwritten signature]

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS
Y SOCIALES: Guatemala, diecinueve de agosto
de mil novecientos noventa y nueve.-----

Atentamente, pase a la LICDA. LUCILA RODAS
GRAMAJO para que proceda a REVISAR el
trabajo de tesis del bachiller ISRAEL
ODAVIAS TIXAL MUL y en su oportunidad emita
el dictamen correspondiente.-----



10/10/99

4569-



Guatemala 12 de octubre de 1.999.

Señor Decano:
José Francisco de Mata Vela.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Caja de Despacho.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

12 OCT 1999

RECIBIDO
Horas: 18 Minutos: 15
Oficial: *[Signature]*

Estimado Señor Decano:

En cumplimiento de la providencia emitida por el decanato en la cual se me designó como revisora de tesis del Bachiller Israel Davias Tixal Mul, me permito informar a usted que procedí a revisar el trabajo que se titula "LA AUTONOMIA REGIONAL INTERNA DEL PUEBLO MAYA EN GUATEMALA, EN LA CONSTITUCION DE UN ESTADO MULTIETNICO, PLURICULTURAL Y MULTILINGUE".

La temática se enmarca dentro de la corriente del pluralismo cultural étnico y jurídico, y se basó en investigación documental de experiencias recogidas de un pueblo que durante muchos años ha querido participar en la construcción de una nación que responda a las inquietudes de los tiempos modernos donde se puede esperar un Estado de Derecho que incluya a todos los guatemaltecos por igual, dando una participación activa, tanto en la búsqueda de soluciones para la problemática nacional como en la toma de decisiones, cuando éstas afectan a un pueblo determinado.

Coincido con el asesor en que el sustentante tiene bien fundamentadas sus opiniones, lo que no impidió que en ocasiones aceptara sugerencias, más de forma que de fondo.

Manejó bibliografía suficiente utilizando las técnicas de investigación adecuadas, arribando a conclusiones congruentes con el informe, por lo que opino que el trabajo cumple con los requisitos que establece el Reglamento, por lo que puede probarse para que sirva de base al Examen Público del autor.

Sin otro particular me suscribo del señor Decano con muestras de consideración y respeto.

[Signature]

Lic. Lucila Rodas Gramajo de Raxcacó
Especialista en Derecho Indígena.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
GUATEMALA



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad, Zona 12
Calle 13, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y
SOCIALES: Guatemala, dieciocho de octubre de mil novecientos
noventa y nueve. _____

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del
trabajo de tesis del bachiller ISRAEL ODAVIAS TIXAL MUL
intitulado "LA AUTONOMIA REGIONAL INTERNA DEL PUEBLO
MAYA EN GUATEMALA, EN LA CONSTITUCION DE UN
ESTADO MULTIETNICO, PLURICULTURAL, Y
MULTILINGUE". Artículo 22 del Reglamento de Exámenes Técnico
Profesional y Público de Tesis. _____

ALHI.



DEDICATORIA:

A MIS PADRES:

María Mul García, y
Andrés Tixal Poz.

A MIS ABUELOS:

Florencia García, y
Felipe Mul. (QPD)

Ignasia Poz, y
Jacinto Tixal. (QPD)

A MIS TÍOS: FELIX Y SANTIAGO DE APELLIDOS MUL GARCÍA. Y MISAL TIXAL POZ.

A MIS HERMANAS Y HERMANO.

A MIS SOBRINAS, SOBRINOS Y CUÑADOS.

A TODOS LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CONTINENTE DE AB'YA YALA.

A TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES SOLIDARIOS CON LA DIVERSIDAD.

CON PROFUNDO RESPETO A NUESTRAS ABUELAS, Y ABUELOS, VÍCTIMAS Y
HÉROES, QUE HAN OFRENDADO SU ALMA Y SU SANGRE, POR DEFENDER LA
DIGNIDAD DEL PUEBLO MAYA A LO LARGO DE NUESTRA COLONIZACIÓN Y
NEOCOLONIZACIÓN.

A LOS ACTUALES DESCENDIENTES QUE EN MEDIO DE LA POBREZA MATERIAL
HAN SEGUIDO LOS PASOS DE LA RESISTENCIA ANTICOLONIAL, DONDE QUIERA
QUE ESTÉN.

A USTED QUE ME HA BRINDADO SU APOYO EN MIS ALEGRÍAS Y TRISTEZAS.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

INDICE

	Pag.
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I EL PUEBLO MAYA	
1. Conceptualizaciones.	1
2. El Pueblo Maya y el Derecho Internacional.	3
CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS DEL PUEBLO MAYA	
3. 1. Características Históricas.	10
2.1.1. Período Preclásico o Formativo.	10
2.1.2. Período Protoclásico o Transicional.	10
2.1.3. Período Clásico o de Desarrollo.	11
2.1.4. Período Postclásico o de Desintegración.	11
2.1.5. Inicio de la Colonización Externa.	12
2.1.5.1. Cuadro Histórico del Pueblo Maya en Guatemala.	14
2.1.6. La Independencia.	19
2.1.7. La Revolución Liberal.	20
2.1.8. Época Contemporánea.	22
2.2. Características Políticas.	22
2.3. Características Económicas.	26
2.3.1. Cuadro sobre la pobreza del Pueblo Maya.	29
2.4. Características Filosóficas.	29
2.5. Características Demográficas.	31
2.5.1. Distribución étnica por departamento.	34
2.6. Características Lingüísticas.	35
2.7. Características Jurídicas.	38
2.8. Características Culturales.	41

2.8.1. Manifestaciones Culturales.	42
2.8.1.1. La Marimba.	43
2.8.1.2. El Arte.	43
2.8.1.3. El Respeto	44

**CAPÍTULO III.
POLÍTICAS INDIGENISTAS :**

3.1. Conceptualizaciones.	46
3.2. El Estado guatemalteco y las Políticas Indigenistas.	46
3.2.1. Segregacionista.	46
3.2.2. Asimilacionista.	47
3.2.3. Integracionista.	49
3.2.4. Pluralista.	49
3.3. La Constitución Política de la República de Guatemala.	50

**CAPÍTULO IV
PROPUESTAS AUTONÓMICAS DEL PUEBLO MAYA EN GUATEMALA.**

4.1. Conceptualizaciones.	54
4.2. Propuestas Autonómicas.	55
4.2.1. Propuestas Territoriales.	56
4.2.2. Propuestas Políticas.	56
4.2.3. Propuestas Jurídicas.	57
4.2.4. Propuestas Lingüísticas.	57
4.2.5. Propuestas Culturales.	57
4.2.6. Propuestas Militares.	58
4.2.7. Propuestas Sociales.	58
4.3. Principios de la Autonomía Regional Interna.	58
4.3.1. Participación.	58
4.3.2. Autonomía.	59
4.3.3. Proporcionalidad.	59
4.3.4. Consulta.	60
4.3.5. Pluralismo.	61
4.3.6. Solidaridad.	61
4.3.7. Humanismo.	61
4.3.8. Respeto.	61
4.3.9. Legitimidad.	61
4.3.10. Consenso.	62
4.3.11. Complementariedad.	62

4.4. Derechos que no se Violan en un Régimen de Autonomía.	62
4.5. Instrumentos Jurídicos, Políticos y la Autonomía Regional Interna del Pueblo Maya.	63
4.5.1. Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI).	63
4.5.2. Proyecto de Declaración Americana Sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas. Organización de Estados Americanos (OEA).	66
4.5.3. Proyecto de Declaración Sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas. Organización de Naciones Unidas (ONU).	67
4.5.4. El Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Organización Internacional del Trabajo (OIT).	70
CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES	78
BIBLIOGRAFÍA	80

INTRODUCCIÓN:

Es de capital importancia poner al estudiante de derecho y público en general, en contacto con la multiétnicidad, y con el Derecho Internacional Público moderno en su constante desarrollo, a efecto de que sean confrontadas para establecer su cumplimiento, sus coherencias, sus contradicciones, o su complementariedad. Esto facilita evidenciar la exclusión y sometimiento político que actualmente sufre el Pueblo Maya, en el caso guatemalteco.

La construcción jurídica que sustenta al Estado guatemalteco, va dirigido en beneficio de un solo pueblo, por supuesto el urbano, castellano, con abierta exclusión de los otros pueblos, con el agravante de que también son objeto de dominación, y desmantelamiento, me refiero a las políticas indigenistas, planificadas y ejecutadas por quienes han dirigido unilateralmente los destinos del proyecto de Estado guatemalteco, excluyendo a los pueblos Garífuna, Xinka, y Maya.

En este conflicto, el pueblo dominante impone sus leyes importadas y posteriormente los incorpora dictatorialmente a los valores de los pueblos dominados, en donde el vencido queda indefenso, sin voz y sin voto, esto no solo significa la inexistencia de un presupuesto que permita su desarrollo, sino también obstaculiza el libre ejercicio de los derechos políticos colectivos, que jurídicamente le corresponde por su calidad de pueblo, además facilita su turistización hasta su máxima explotación. También es utilizado en los momentos políticos electorales desempeñando papeles secundarios.

A lo largo de, más de cuatro siglos de colonialismo por España, y Guatemala, nace una gran cantidad de formas de resistencia que van desde el silencio hasta las sublevaciones, con la finalidad de disminuir su explotación y

posteriormente, la recuperación de su libertad violentamente arrebatada y permanentemente humillada.

Cuando el Pueblo Maya lucha por la recuperación de su libertad política, es decir su autonomía política, se le acusa de racista y enemigo de la nacionalidad guatemalteca. argumentando que todos somos iguales, pero en la realidad, por ejemplo el idioma castellano tiene preeminencia sobre los idiomas de las nacionalidades mayas¹, esto se refleja en la Constitución Política vigente, y en la no aprobación de las deficientes reformas constitucionales, sometidas confusamente a consulta popular. En esa dirección los hablantes de los idiomas dominados, se ven forzados a hablar el idioma español, mal pronunciado², con la administración pública monolingüe castellana.

Esto desde luego deja en desventaja a los maya-hablantes, asimismo permite evidenciar científicamente la desigualdad lingüística, cultural, económica, educativa y político, razón de ser del presente trabajo. Además causa problemas psicológicos en los usuarios mayas en su condición de víctimas del Estado, en su proyecto asimilacionista.

Si revisamos a los tres organismos del Estado de Guatemala nos damos cuenta, que la igualdad constitucionalizada no es coherente con la verdad, ya que el aparato estatal esta administrado por los castellanos y refleja la radical exclusión de los mayas.

Cuando en las sociedades existen pueblos privilegiados, y pueblos excluidos y explotados, es normal que se den enfrentamientos, unos por imponer y mantener sus privilegios hegemónicos, y otros en busca de ubicarse en algún lugar decoroso en la escala étnica. En ese contexto se

¹ Los términos etnia y nacionalidad en el presente trabajo son sinónimos.

² Por lo mismo son objetos de burlas y humillaciones, por parte de la burocracia estatal.

presenta la tesis, sobre el tema: **LA AUTONOMÍA REGIONAL INTERNA DEL PUEBLO MAYA EN GUATEMALA, EN LA CONSTITUCIÓN DE UN ESTADO MULTIÉTNICO, PLURICULTURAL, Y MULTILINGÜE.**

Considero que la presente investigación se encuentra identificada con la actual coyuntura política nacional e Internacional, por la capacidad de resistencia planteada por los pueblos Maya, Xinca y Garífuna, durante varios siglos de humillación y exclusión política. Asimismo por la vigencia de los Acuerdos de Paz, firmado por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), y el Estado de Guatemala, en donde los pueblos dominados influyeron fuertemente, de manera especial en la firma del Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI), también en la ratificación y vigencia del Convenio 169 de la Organización internacional del Trabajo (OIT).

En el ámbito internacional también se encuentra en fase de discusión nuevos instrumentos jurídicos, tales como el Proyecto de Declaración Americana Sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas, de la Organización de Estados Americanos (OEA), el borrador del Proyecto de Declaración Sobre Derechos de las Poblaciones Indígenas, de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Estos instrumentos vendrán a resolver de alguna manera la exagerada dominación política que ahora sufren los pueblos Indígenas.

En el contexto de dichas normas estarán reconociendo a los pueblos indígenas como sujetos de derecho. La interacción entre los diferentes colectivos sería la de cooperación, coordinación y confianza, y no de subordinación y desconfianza, como lo es en la actualidad. Al flexibilizar éstas posturas de dominación, el Pueblo Maya estaría ejerciendo parte o todos sus derechos colectivos políticos, dentro del territorio guatemalteco, en el libre ejercicio de un régimen autonómico.

Nuestra tesis entonces quedó diseñada de la siguiente manera: En el primer capítulo se hace un estudio sobre el significado de la palabra Pueblo; en el segundo capítulo se demuestra que los mayas conforman un Pueblo. El tercer capítulo contiene las políticas indigenistas utilizadas para la integración del Pueblo Maya; en el capítulo cuarto, se hace una síntesis sobre las propuestas autonómicas planteadas por las Organizaciones y Personalidades mayas; asimismo se presenta la sustentación política y jurídica de la Autonomía Regional Interna del Pueblo Maya.

La presente tesis fue analizada por profesores, el asesor y la revisora; asimismo por personalidades mayas interesadas en el tema. Por lo que consideramos un aporte, en la construcción, de la democracia interétnica en Guatemala.

CAPÍTULO I

EL PUEBLO MAYA:

1.1. Conceptualizaciones:

Hay una fuerte discusión sobre la palabra Pueblo, para la Comisión Internacional de Juristas un Pueblo, *"es un grupo de personas que poseen una historia común, vínculos raciales o étnicos, vínculos culturales o lingüísticos, vínculos religiosos o ideológicos, un territorio común o un lugar geográfico común, una base económica común, y una cantidad suficiente de gente".*¹

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), no difiere en este tema, solamente agrega que un Pueblo, también tiene aspiraciones o factores que lo diferencian de otros Pueblos, asimismo desarrollan instituciones sociales, particulares; y formas relativamente autónomas.²

Por su parte las organizaciones mayas señalan que un Pueblo *"es un grupo de personas que viven en un país dado o localidad, que poseen una raza, religión, idiomas, y tradiciones propias, y que están unidas por identidad de raza, religión, idioma y tradición en un sentimiento de solidaridad, con el propósito de preservar sus tradiciones, mantener su religión, de asegurar la instrucción de sus hijos de acuerdo con el espíritu y las tradiciones de su raza*

¹ Citado al pie de página por Cojtí Cuxil, Demetrio. En el Libro "Políticas para la Reivindicación de los mayas de Hoy". (Fundamentos de los Derechos Específicos del Pueblo Maya). Cholsamaj. 1994. Pag. 28.

² Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando. "La Cuestión Étnico Nacional y Derechos Humanos. El Etnocidio". Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica. Centro de Estudios Constitucionales. México-Centroamerica. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. Corte de Constitucionalidad. República de Guatemala. Procurador de Derechos Humanos de Guatemala. 1996. Pag. 136.

para darse asistencia".³ En estos términos el Pueblo Maya debe ser reconocido y tratado como: Pueblo, según las mismas organizaciones.⁴

Para Tzian, Pueblo es: la unidad Sociocultural dentro de una sociedad, formada por una población determinada que tiene su propio idioma o sus propios idiomas, sus propias instituciones sociales, jurídicas, económicas y políticas que le da una identidad propia sus respectivos derechos colectivos e individuales. Y según, su desarrollo histórico puede estar subdividida en comunidades, tener varios idiomas y nacionalidades.⁵

De los conceptos anteriores infiero que, El Pueblo Maya, es una agrupación de seres humanos, conformada por familias lingüísticas, que tienen una historia milenaria, una filosofía, sus propios estados,⁶ arquitectura, escritura; sus propios idiomas, sus prácticas jurídicas, artísticas, literarias, relaciones económicas, propias autoridades y su forma de gobernar estaba fundamentado en el diálogo, y el consenso.

Por lo tanto debería instrumentalizar normas internacionales que sustenten el libre ejercicio de la autonomía, que corresponde a todos los pueblos.

³ Cojtí Cuxil, Demetrio. Op cit., Pag. 29.

⁴ Tzian, Leopoldo, "Mayas y Ladinos en Cifras". Editorial Cholsamaj. Pag. 14. Cita al Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala (COMG) y dice: "Nos asiste el derecho histórico de ser reconocidos y tratados como EL PUEBLO MAYA, haciendo uso del derecho a la autonomización y autodeterminación a la vez plantea demandas sobre sus derechos culturales, políticos, económicos y sociales, para establecer una democracia y el respeto entre Pueblos.

⁵ Tzian, Leopoldo. Ibid., Pag. 15.

⁶ Ruz, Alberto. "El Pueblo Maya". Salvat. México. 1993. Pag. 94.

Actualmente el Pueblo Maya se encuentra colonizado,⁷ es decir dominado, por lo mismo no tiene acceso a la participación en la toma de decisiones a nivel de Estado, no tiene centros de educación superior, no tiene acceso al producto de su trabajo, por lo mismo la mayoría se encuentra en extrema pobreza; algunos intelectuales ocupan cargos secundarios en las Instituciones Públicas sin mayor trascendencia.

1.2. EL Pueblo Maya y el Derecho Internacional:

El Convenio 169, reconoce la calidad de pueblos a las agrupaciones indígenas, pero también aclara que el uso de la palabra pueblo, no tendrá implicación, en el contexto del Derecho Internacional,⁸ pero no limita los efectos de dicho termino, en el contexto del derecho interno, por lo tanto si ampara la

⁷ Cojtí Cuxil, Demeterio. "El Movimiento Maya" (en Guatemala). Pags. 25 y 26. "(...) un Pueblo es colonialista e imperialista cuando, entre otros, monopoliza y controla el Estado mientras que el resto de comunidades étnicas son sujetos coloniales, practica la opresión lingüística y cultural contra los sujetos coloniales, mediante el expansionismo cultural de su etnia o la prohibición de enseñar y utilizar los idiomas no oficiales. Asimismo, cuando realiza esfuerzos por asimilar a los miembros de los Pueblos y nacionalidades oprimidas so pretexto de reconocerles igualdad de derechos y darles el acceso al poder, y cuando practica políticas específicas de explotación económica de los miembros de los Pueblos dominados etc. (...) colonialismo interno como la relación económica y política entre una nación del occidente y una subalterna no occidental, y las organizaciones nacionalistas africanas definieron el colonialismo como la situación desigual basada en la explotación económica y en la discriminación cultural de un Pueblo sobre otro. (...) el movimiento Maya asevera que hay una situación de colonialismo interno en Guatemala, ya que hay entre ladinos y Mayas no solo una relación entre Pueblo occidental y no occidental, sino también una relación de subordinación y hegemonía que sería un colonialismo relativo, sino de total colonización, de total dominación de los Mayas". Otras organizaciones consideran que colonialismo, "es el sometimiento de un Pueblo por otro, el Pueblo dominado es considerado atrasado, el dominador como civilizado o superior". Asociación Movimiento Nacional U'k'u'x Mayab' Tinamit (Corazón del Pueblo Maya). "Movimiento Social Maya". 1999. Pags. 20 y 21. (las páginas se encuentran numeradas en números mayas).

⁸ Esto significa que algunos pueblos no tienen acceso a la instrumentalización de los pactos internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), y Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), incluyendo la Carta de Naciones Unidas en materia de autodeterminación de los pueblos, aunque tengan idiomas, instituciones propias, historia, y derecho etcétera.

Autonomía Interna del Pueblo Maya y demás pueblos Indígenas, en esta dirección y en cualquier Estado, donde son ratificados los Pactos y Convenios Internacionales.

Por todo lo anterior consideramos que todos los pueblos del mundo tienen el derecho a tejer su propio destino político, en otras palabras, ejecutar sus proyectos, celebrar convenios de cooperación con otros pueblos y organismos internos o externos, que satisfagan sus necesidades individuales y colectivas.

Hay que recordar que el Proyecto de Estado impuesta a los mayas antiguos y actuales tiene su génesis en la invasión Española y reproducida por la elite hegemónica a lo largo de varios siglos de dominación; esto ha dado como resultado, que los vínculos interétnicos sean coloniales.

Cuando algún Maya se destaca en alguna actividad de importancia rápidamente es atacado y burlado por la clase dominante, por los gobiernos y hasta por los medios de comunicación,⁹ como pasó con la Premio Nobel de la Paz.¹⁰ Situación que no conviene a quienes practican el actual colonialismo interno, ya que rompe con sus creencias de inferiorización de los mayas, además les despoja del paternalismo que vienen ejerciendo durante varios siglos de dominación.

Las relaciones de subordinación entre los pueblos estaría modificando al ser aplicado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con un presupuesto que viabilice su ejecución; asimismo se estará

⁹ Girón Valdes, Guillermo. "Intolerancia y Racismo". Semanario Tinamit. Del 14 al 20 de enero 1999. Año VII 2º. Época No. 303. Pag. 16.

fortaleciendo al ser proclamadas y ratificadas la Declaración Americana Sobre Derechos de las Poblaciones Indígenas de la Organización de Estados Americanos (OEA), y la Declaración sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los dos últimos instrumentos se encuentran en fase de discusión en sus respectivas entidades.

La vigencia real de dichas normas nos estaría ubicando en la constitución de un Estado moderno fundamentado en el consenso y la solidaridad étnica, en un régimen de autonomía para las familias que conforman las nacionalidades de ascendencia Maya, es decir, el libre ejercicio del poder compartido. De esta manera estaríamos construyendo la vigencia del pluralismo jurídico adecuado eficientemente en beneficio de los cuatro pueblos, que seguramente estaría generando la democratización del desarrollo equilibrado.

El Pueblo Maya, por ser un Pueblo, tiene sustentación jurídica y política para gestionar ante la comunidad nacional e internacional su propio desarrollo para la solución de sus necesidades mediatas e inmediatas. Esto es posible en la creación de un Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe reestructurado con representantes de todos los pueblos.

Todas las colectividades tienen su propio consentimiento ya sea favorable o desfavorable, bueno o malo, lo malo para uno, puede ser bueno para otro, así es la diferencia cultural, pero todos merecen respeto.

Como es del conocimiento general, el Estado de Guatemala nació de la invasión española, cuando los criollos se separaron de sus ancestros prolongaron la explotación y esclavización de los mayas, como lo practicaron

¹⁰ Arriaga Jerez, Baldomero. "Por qué Rigoberta Menchú". Universidad de San Carlos de Guatemala. Centro Universitario de Occidente. Departamento de Investigaciones Económicas y Sociales (DIES), Pags. 12-14.

sus abuelos,¹¹ por lo tanto, la aludida independencia no ha generado efectos de libertad con relación a Autonomía Regional de los otros pueblos, al contrario ha continuado su exclusión y explotación.

El ejercicio de los derechos colectivos por y para los pueblos indígenas, permitirá que los mismos tengan su plan de gobierno para beneficio de sus miembros, lo harán bien o mal, esto corresponde a la soberana voluntad de las comunidades y sus propias autoridades.

También el ejercicio de los derechos colectivos por parte de los mayas estará permitiendo crear espacios administrativos, que velen por el destino de los trabajadores, que se encuentran indefensos ante el sector privado oficial, en las fincas de caña, de café, de algodón y otros.

En la actualidad el consentimiento del Pueblo Maya, no está manifestado en la creación de las actuales estructuras públicas y privadas. Por ejemplo, las normas que regulan la propiedad de la tierra son desconocidas por el pueblo vencido, por lo tanto tienen déficit de legitimidad étnica. En otras palabras el Estado de Derecho ha sido y sigue siendo una dictadura para los pueblos indígenas, estas imposiciones son los que más han herido su

¹¹ Casaús Arzú, Marta Elena "La Metamorfosis del Racismo en Guatemala". Editorial Cholsamaj, 1998. Pag. 44. "(...) De las veintidós familias, cuatro proceden del núcleo inicial de conquistadores, pobladores y funcionarios peninsulares que llegaron a Guatemala en el siglo XVI: Díaz del Castillo, De León, Pérez Dardón y Lara; de procedencia andaluza, pronto se asentaron en Guatemala. En tres de las familias hubo un pronto mestizaje y en el caso de los Lara Mogrovejo fueron peninsulares, funcionarios de la Corona, que en la segunda generación se unen a las hijas de encomenderos y se asientan definitivamente en el país. Otras seis llegaron en el siglo XVII y fueron considerados por los criollos antiguos como advenedizos: Arrivillaga, Batres, García Granados, Guillén de Ubico y Díaz Durán. (...) Diez más llegaron durante la primera mitad del siglo XVIII y la mayor parte de ellos procedentes de las provincias vascongadas. Muy pronto se hicieron con el poder político y económico: Arzú, Aycinena, Azmitia, Aparicio, Beltranena, Matheu, Piñol, Saravia, Urruela y Zirón".

sentimiento de identidad, situación que permite la imposición de leyes foráneas, es decir copias de la legislación externa.¹²

El Proyecto de Estado, es un contraste ya que se grita la nacionalidad guatemalteca mencionando la marimba, la historia milenaria de los mayas, su creatividad artística; pero a los descendientes se les excluye de la toma de decisiones, y se reprime su voz de protesta e inconformidad ante la extrema pobreza que sufren la mayoría de sus miembros, también se ataca su conexión con sus ancestros.

Por lo mismo se necesitan cambios, que gradualmente viabilicen el libre ejercicio de los derechos políticos, que corresponde a los mayas. El ejercicio de las mencionadas atribuciones son una necesidad legítima, que históricamente jamás debió ser suplantada durante la invasión, pero lamentablemente se prolongó hasta en la actualidad.

Lo que se plantea en éste análisis no son privilegios étnicos, o separatismo definitivo de fronteras territoriales del Estado guatemalteco, sino la relación de complementariedad que debería darse, en la toma de decisiones a nivel de colectividades, es decir en calidad de pueblos.

En la actualidad las autoridades mayas se encuentran suplantadas por personas que desconocen los idiomas de las nacionalidades oprimidas, por no pertenecer culturalmente a dicho grupo, esta situación permite el desmantelamiento de las nacionalidades mayas y ataca oficialmente el uso de los idiomas como canal de comunicación entre gobernantes y gobernados, privilegiados y excluidos.

¹² Pop Caal, citado por Guzmán Böckler, Carlos. "Donde enmudecen las conciencias. Crepúsculo y aurora en Guatemala". 1986. Pag. 35.

La relación actual entre mayas y no mayas, es de integración, subordinación y paternalismo. Por lo mismo es condenable, y científicamente antidemocrático, relación que debe desaparecer en el proceso de construcción de un Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe.

Continuando con el análisis del tema, vemos que la exclusión e integración, es parcial porque se usurpan méritos como la cerámica, la artesanía, los templos, el libro sagrado, para beneficio ajeno y comercial, sin consentimiento de los mayas, esto definitivamente deslegitima la fundación de un Estado, que ha sido y es un instrumento de inferiorización, paternalización, explotación y represión con relación a las nacionalidades dominadas.

En la actualidad no se toma en cuenta la voz de los indígenas en las decisiones de Estado, esto se da por que, han sido considerados incivilizados a lo largo de la colonización y neocolonización. Pero si revisamos los avances en varios campos de la ciencia, la realidad es otra, y que dicho argumento desaparece al ser cotejado con documentos como el Pop Wuj en donde se menciona la antigua escritura y organización política.¹³

Los diferentes idiomas vivos en la voz de millones de indígenas demuestran, la existencia de una cultura construida por un pueblo civilizado, cuyos documentos fueron quemados por la civilización occidental, durante el proceso de invasión.

Consideramos que el invasor lo ubicaba como un colectivo incivilizado por ser diferente, pero más para justificar la explotación que practicaba; por lo tanto había que exterminarlo y sustituirla por otra civilización superior, a criterio del invasor.

¹³ Chavez, Adrián I. "Pop – Wuj. Poema Mito-histórico Ki-ché". Liga Maya Internacional. Edición comentada. 1997. Pag. 112.

En este contexto de varias culturas, es decir de muchas creencias y prácticas, los diferentes grupos se merecen igualdad de respeto, es decir no imposición entre los pueblos, ya que con esto se estaría evitando la violación masiva de derechos humanos culturales. Tomando en cuenta que el problema actual, es la preeminencia del idioma castellano, que tiene raíces en la cultura europea, y es impuesta forzosamente a colectivos de diferente cultura e historia, definitivamente causa traumas psicológicos en los usuarios, que por imposición se ven obligados a acudir a las oficinas del Estado monolingüe.

CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DEL PUEBLO MAYA:

2.1. Características Históricas:

2.1.1. Periodo Preclasico o Formativo:

En este periodo (300 a.C. – 300 d.C.) la Economía de los mayas se encontraba basada en la recolección de frutas, la caza, y la pesca,¹⁴ pero con crecimiento progresivo en el cultivo de algunas plantas. Solamente habían grupos familiares, sus chozas eran de palo con techo de zacate y ramas de arboles.

En esta época se inicia el cultivo del maíz como base de la alimentación, y se complementaba con el frijol, la calabaza y el chile. Asimismo se inician las agrupaciones humanas en Aldeas, y el trabajo de la cerámica elaborando figurillas de barro, la construcción de altares, la numeración en puntos y barras. El estudio del calendario estaba más avanzado.

2.1.2. Periodo Protoclásico o Transicional:

Durante este periodo (300 - 600 d.C) Se acelera el proceso de desarrollo cultural, aparecen los centros ceremoniales planificados, se crean las primeras construcciones destinadas al culto, además son decoradas con pintura. Las estelas son esculpidas con inscripciones jeroglíficas y fechas,

¹⁴ Racancoj A. Víctor M. "Socioeconomía Maya Precolonial". Cholsamaj, 1994. Pags. 26 y 27. "No voy a ninguna parte, sólo ando buscando mi comida... ¡Cuál es tu comida? Pescado y cangrejos, pero aquí no los hay y no he hallado ninguno desde anteayer no he comido y ya no aguanto el hambre, dijo Zipacná a Hunahpú e Ixbalanqué. (Recinos 1975:43). ¡Qué es vuestra comida? Solamente pez y cangrejo, pero no he encontrado, desde antes de ayer y estoy sin comida ya no aguanto el hambre – dijo Zipacná a un cervatanero Shbalanké".

asimismo aparecen dibujadas algunas personalidades en las esculturas. También las decoraciones son ya policromadas. Continúa el maíz como alimento principal de la sociedad Maya. El respeto a los abuelos se inicia en este periodo, asimismo es creada la institución político-social llamada Consejo,¹⁵ bajo el principio de cooperación, y el pensamiento cosmogónico.

2.1.3. Periodo Clásico o de Desarrollo:

En el contexto de esta época (600 – 1000 d.C.) se construyen los grandes centros ceremoniales decorados con pintura, se fortalece el desarrollo técnico, científico y artístico. Se crean las estructuras para el juego de pelota. Los monumentos son esculpidos con fechas de la cuenta larga. La cerámica es policromada con gran variedad de formas. Además se incrementa la producción del maíz,¹⁶ también se cultivaba el cacao, el tejido de algodón, la producción de redes, hamacas, la música, la flauta, la danza, el canto, la joyería y la platería. El Pop Wuj, atribuye estas actividades a Hunbatz y Hunchowen.¹⁷

2.1.4. Periodo Postclásico o de Desintegración:

En este periodo (1000 – 1524) existen diferentes posturas, pero en lo que estamos de acuerdo, es que hubo redistribución de competencias en la

¹⁵ Ibid., Pag. 29. "(...) la reunión en consejo de los llamados Jun Kame y Wuqub' Kame con el objeto de deliberar y tomar la decisión respecto a la forma de castigar a Jun Jun Ajpu' y Wuqub' Jun Ajpu".

¹⁶ Ibid., Pag. 35. "(...) el Poopool Wuj relata el acto de una forma simbólica así: Solo una mata de milpa había no había ni dos ni tres matas; la mata estaba eloteando... tomó el pelo, el pelo del elote y lo arrancó; no tapishcò, pero fueron pasando las mazorcas a la red, sobrepasó la gran red. (Chávez. 1979:34^o). Pero no encontró más que una mata de maíz, no había ni dos ni tres y viendo que sólo había una mata con su espiga... y a continuación cogió las barbas, los pelos rojos de la mazorca y los arrancó, sin cortar la mazorca. Luego los arregló en la red como mazorcas de maíz, la gran red se llenó completamente".

¹⁷ Loc. Cit.

creación y florecimiento de nuevos Estados, o sea que fue un periodo de transición,¹⁸ y reajuste de las nacionalidades mayas.

La decadencia no ha sido probada, ya que a la llegada de España habían fuertes transacciones comerciales, la moneda era la almendra de cacao, habían productos de cobre, conchas, piedras preciosas; fiaban, prestaban, y celebraban fiestas.

Los gobernantes eran los Ajpop, Ajpop Ajtzij, Ajpop Q'amja, habían Consejos de Estado, sacerdotes, voceros, administradores, jueces, chinamitales, jefes de linajes, centros educativos en donde se criaban y educaban hasta cinco mil niños.¹⁹ Habían ejércitos, tenían calendarios vinculados a la religión,²⁰ celebraban alianzas, también se daban separaciones o desajustes.

2.1.5. Inicio de la Colonización Externa:

Antes de la llegada de los castellanos a estos territorios, el Pueblo Maya se encontraba construyendo su futuro con fundamento en sus propias prácticas políticas y jurídicas, es decir evolucionando de acuerdo a su propia dinámica. En aquel entonces existían vínculos favorables entre los diferentes pueblos. Tales como la visita de Sactanel de nacionalidad Maya K'iche', al

¹⁸ Guzmán Böckler, Carlos y Jean-Loup Herbert. "Guatemala: una interpretación Histórico-Social". Editorial Cholsamaj. Sexta edición. Primera edición en Guatemala. 1995. Pag. 23. *"(...) transición significa luchas, rupturas, desajustes, desigualdades de desarrollo de las formas sociales (...) esa sociedad no encaja dentro de ningún tipo ideal, ya que por su situación transitoria solamente puede ser explicada dentro de un concepto dinámico y móvil por las características preponderantes de dicha sociedad"*.

¹⁹ Ibid. Pag. 35.

²⁰ Ibid. Pag. 37. *"Eran ejemplos de honestidad, y practicaban la Confesión"*.

pueblo de nacionalidad Maya Yucateco.²¹ A la llegada de la invasión castellana, Moctezuma VIII, avisó a las autoridades K'iches, sobre la matanza del Pueblo Azteca.²² Con esto queda evidenciado con claridad, que existían relaciones diplomáticas entre Mayas K'iches, Mayas Yucatecos, y Aztecas.

Hay que recordar que los desajustes generaban conflictos entre las nacionalidades mayas, pero no había, repartimientos, imposición de idiomas, imposición de religiones; no había violación masiva de mujeres, en otras palabras no había etnocidios, como produjeron la cruz, las espadas, los cañones y los arcabuces españoles.

Los mayas antiguos entonces tenían sus propios estados, y sus propias autoridades, quienes eran seleccionados tomando en cuenta sus habilidades, su fecha de nacimiento. Entre estos personajes se encontraban los siguientes Ajpopab': Kikab', Kaji' Imox, Tekum Uman; Oxib' Kej, Belejeb' Tz'i', Kaib'il B'alam, Ajaw,²³ Matalbatz y otros.

Lamentablemente para el Pueblo Maya en mil quinientos veinticuatro, los castellanos, destruyeron documentos, robaron, incendiaron casas,²⁴ masacraron, violaron mujeres, luego los quemaron vivos. También quemaron ancianos,²⁵ niños y demás autoridades, los que lograron vivir, fueron

²¹ Sodi M. Demetrio. "Así vivieron los Mayas". Panorama Editorial, S.A. México, D.F. 1984. Pag. 83-94

²² Chávez, Adrián I. Ki-ché Tz'ib'. "Escritura Kiché y Otros Temas". Pag. 204.

²³ Morley, Silvanus G. "La Civilización Maya". Pag. 169.

²⁴ Center for International Studies, A.C. "La Destrucción de las Indias". Crónicas de la Conquista Pag. 53.

²⁵ Ibid. Pag. 41

reducidos a la esclavitud, desde ese momento se inicia la imposición violenta de autoridades castellanas a los pueblos vencidos.

En la Verapaz en mil quinientos noventa se calcula que la población había descendido de cincuenta mil, Indígenas a diez mil,²⁶ esto se dio como consecuencia de la exagerada explotación física que sufrían en la construcción de edificios y en otros centros de explotación colonial. De conformidad con estudios de Macleod, la declinación de la población, solo en Guatemala pudo haber llegado hasta el noventaicinco por ciento.²⁷ En ese contexto, el invasor justificaba y defendía la explotación que ejercía, argumentando que las nacionalidades mayas, no podían autogobernarse, por lo mismo son ellos y sus reyes los llamados para hacerlo. Todas las autoridades deberían de ser nombradas por los Reyes españoles para la correcta administración,²⁸ de los pueblos militarmente vencidos.

Lo más importante en esta tragedia, es que a la par de la agresión extranjera, también se inició un proceso de resistencia y defensa, en el correr de los siglos, que se ha mantenido y se mantiene hasta el día de hoy.

2.1.5.1. Cuadro Histórico del Pueblo Maya en Guatemala::

El siguiente cuadro se elabora con base en la siguiente bibliografía: a) Los Mayas, Alain Breton y Jacques Arnauld; b) Monumento a Tecun Uman,

²⁶ Pinto Soria, Julio. "El Indígena Guatemalteco y su Lucha de Resistencia durante la Colonia: LA RELIGIÓN, LA FAMILIA Y EL IDIOMA". Centro de Estudios Urbanos y Regionales. Universidad de San Carlos de Guatemala. Boletín No. 27. 1995. Pag. 5.

²⁷ Citado por: Sam Colop. "Cinco Siglos de Encubrimiento". Seminario Permanente de Estudios Mayas. 1994. P. 13.

²⁸ Ferrigno Figueroa, Víctor. Párrafo de Francisco de Vitoria. Legitimidad, Elecciones y Gobernabilidad. "Guatemala: ¿Oprimida, Pobre o Princesa Embrujada?". Primera edición. 1997. Pag. 195.

Gabriel Ángel Castañeda, c) Noticias Comunes: Rutzijol, Iximulew, (Belejeb' Kan, Lajuj Kawoq), Octubre 1998; d) Historia de los partidos Políticos Guatemaltecos, Gonzalo Sichar Moreno, e) Motines de Indios, Severo Martínez, f) La Civilización Maya, Sylvanus G. Morley, g) Derecho Internacional Humanitario y el Orden Jurídico Maya, Claudia Dary. y h) Lina Barrios, La Alcaldía Indígena en Guatemala: Época Colonial (1500-1821).

ACONTECIMIENTO	AÑO
1. Inicio del Calendario Maya	3,114 a.C.
2. La Agricultura predomina sobre la caza, la pesca y la recolección	2500 a 2000 a.C.
3. Transición	2000 a 1500 a.C.
4. Contacto entre Mayas y Olmecas	1500 a 1000 a.C.
5. Se construyen las primeras grandes ciudades.	800 a 300 AC.
6. Abandono de las ciudades	300 a.C. a 900 d.C.
7. Comercio y separación	900 a 1524 d.C.
8. Nace Tekum Uman	1484
9. Cortes envía a Pedro de Alvarado, para la invasión de los estados mayas.	1523
10. Enfrentamiento militar entre K'iche' y Españoles.	1524
11. Muere Tekum Umam. ²⁹	
12. Se impone el nombre de María Tekum a la Esposa de Tekum Uman.	
13. Muere la Esposa de Tekum Uman en las montañas de Chuimeq'ena'. (hoy Totonicapán). ³⁰	

²⁹ Dary F., Claudia. "El Derecho Internacional Humanitario y el Orden Jurídico Maya". FLACSO. Comité Internacional. Geneve. 1997. Pags. 143 y 144. "(...) Tekun Umam, además de héroe, se le eleva a la vaga categoría de "símbolo patrio", que se traduce en amor a la tierra y voluntad de sacrificarse por la patria (Vela, 1962:24). Sin embargo, más que ello el héroe K'iche' simboliza la resistencia y la valentía indígena frente a la guerra de la conquista o invasión española. De Tecun Umam se enaltece su valor, su valentía, su beldad y elegancia como noble guerrero. En esencia es un símbolo de la lucha indígena (...) refleja el arduo intento por eliminar al oponente por la fuerza y defender a su pueblo. En la tradición oral continúa vivo su recuerdo".

³⁰ Gabriel Ángel Castañeda. "Monumento a Tecun Uman". Guatemala, C. A. 1965. Pags. 190 y 191. "(...) respondió siempre arrogantemente negativa a las insinuaciones

ACONTECIMIENTO	AÑO
. Quemar las Autoridades K'iche' . Quema de Q'uma'rkaj, Capital K'iche'. . El Estado K'iche', pierde su autodeterminación pasa al colonialismo externo. . Matanza en Xetulul. . Matanza en Xik'ik'el (Olintepeque) . Matanza de 3000 k'iches en Chwaral. . Matanza en Pachaj. . Quemar las autoridades Ajpop y Ajpop Q'amja, K'iche'. . Mueren Miles de Tzutujiles. . Mueren muchas familias en Skintepék (hoy Escuintla). . Mueren Kaqchikeles, cerca de Iximche' (Capital Kaqchikel). . Matanza en Xepaw.	
Invasión al Estado Mam. Invasión al Estado Ixil. Españoles son derrotados por los k'iches, de Uspantan.	1525
Matanza de Kaqchikeles Incendio y destrucción de Iximche' (capital Kaqchikel)	1526
Matanza en Chi Xot (cerca de Comalapa)	1527
Se impone al tributo para beneficio de los invasores.	1530
Quema, ahorcamiento de K'iches, Kaqchikeles, Tzutujiles, Mames y Pokomames.	
Ahorcan a Kaji' Imox, Kiyawit Kawoq (Kaqchikeles) y Tepepul (K'iche').	1540
Ahorcamiento de Chuy Tz'ikinu'	1541
Se ordena la guerra al Pueblo Lacandón.	1558
Azote, y tortura de Juan Ajtz'alam Saqb'in, y Pedro Qalel Q'eqa Kej.	1563
Se azota a las autoridades de San Miguel (hoy San Miguel Pochuta)	1576
Fueron Azotados las autoridades K'iche' de Chuimeq'ena' (hoy Tonicapán).	1578

... los conquistadores. Cuando una noche de embriaguez se quiso violentarla, se fugó la ciudad de Gumarcaj y, más hermosa aún que lo que fue siempre personificó en decisión la dignidad de todo un pueblo, la dignidad de todo un continente, yéndose a andar su vida a la soledad inmensa de la muerte, sin que le arredraran los grandes dardos de dolor que tuvo que salvar, para lograr al fin la realización de su vital ida al gran concepto vertebral de su pueblo milenario (...) tocó la eternidad y la dejándose morir de hambre, de frío, de soledad y de sed, es conocido desde la singular ofrenda de su vida a la grandeza eterna del pueblo quiché, con el nombre de "María Tecún", como fuera bautizada cristianamente la princesa Ixhalxhit. Es la presencia de la heroicidad más grandiosa que haya personificado jamás una mujer.

ACONTECIMIENTO	AÑO
40. Rebelión en Chuimeq'ena'.	1679
41. San Francisco el Alto, se opone a pagar el tributo	1696
42. Los Itzaes último Estado Maya libre, pierde su autodeterminación.	1697
43. Rebelión de Quetzaltenango	1710
44. Rebelión de Santa Cruz Chiquimulilla	1742
45. Rebelión en Santa Catrina Ixtawakán posteriormente son masacrados.	1743
46. Rebelión de Camotán y Jocotán	1749
47. Rebelión en San Juan Chamelco	1751
48. Agitación en Guazacapán	1752
49. Motín de San Francisco Tecpán Guatemala.	1759
50. Levantamiento en Comalapa	1755.
51. Masacre de K'iches en Utatlán (hoy Santa Lucía Utatlán, Sololá)	1760
52. Se Rebela el Pueblo de Ixtawakan	
53. Rebelión en Santa Lucía Utatlán	1764
54. Rebelión en Rabinal, Verapáz.	1768
55. Dos motines en Comalapa	1774
56. Rebelión de Escuintla	1775
57. Dos motines en Santa Catarina Retalhuleu	1783
58. Resistencia a Imposiciones de la Iglesia	1785
59. Rebelión en Tecpán	1790
60. Motín de Santa Bárbara Totonicapán	
61. Motín en San Martín Jilotepeque	1791
62. Dos rebeliones en Nebaj	1793
63. Dos motines en Patzún	1796
64. Tres motines de Nebaj	1798
65. Motín de Sumpango	1799
66. Motín de Patzún	1801
67. Motín de Santa María Chiquimula	1802 ³¹
68. Rebelión en Rabinal	1803
69. Motín de Soloma.	
70. Se interroga a Manuel Tot en la ciudad Capital.	
71. Tres Rebeliones de Patzicia	1811
72. Motín de Santiago Sacatepequez	
73. Motín de Momostenango por el Cobro de Tributos	
74. Motín de Comalapa	1812
75. Dos motines de Momostenango.	
76. Masacre en San Martín Chuchumatanes, Santiago Momostenango, e Ixtawakan.	1813
77. Rebelión en Cobán.	

³¹ Duró hasta 1804.

ACONTECIMIENTO	AÑO
8. Motín de Chichicastenango.	
9. Rebelión de Santa Ana Malacatán.	1814
10. Rebelión de Santa Catarina Ixtawakán	
11. Motín de San Martín y Concepción Chiquirichapa	1815
12. Tres motines de Quetzaltenango.	
13. Masacre de K'iches en Chuimeq'ena'.	1817
14. Rebelión en San Martín Cuchumatanes, Santiago Momostenango e Ixtawakán.	
15. Masacre en Santa María Chiquimula.	1818
16. Rebelión en Chuimeq'ena.	
17. Rebelión en Santa María Chiquimula.	
18. Agitación en San Andrés Sajcabajá	1819
19. Rebelión en Chuimeq'ena'.	1820
20. Tortura y Muerte de Atanasio Tzul y Lucas Aguilar.	
1. Los Mayas pasan al régimen de colonialismo interno.	1821
2. Agitación en Santo Domingo Xenacoj.	
3. Motín de Patzicía.	
4. Motín de San Francisco el Alto.	
5. Rebelión de K'iches, en Ixtawakán	1839
6. Motín de San Juan Sacatepequez	1847
7. Motín de Acatenango	1855
8. Se declara ladinos a los Mames de San Pedro Sacatepequez, San Marcos	1871
9. Levantamiento K'iche'.	1877
00. Se promulga el Reglamento de Jornaleros.	
01. Por medio de la Ley Contra la Vagancia se obliga a los Mayas a trabajar de 100 a 150 días de trabajo en las fincas cafetaleras.	1878
02. Se confiscan las tierras comunales de los Mayas.	1884.
03. Masacre de las autoridades de Q'ante'l. (hoy Cantel, Quetzaltenango).	
04. Rebelión de San Juan Ixcoy	1898
05. Motín de Cobán	1903
06. Rebelión en Chimeq'ena.	1905
07. Se crea ley contra la vagancia	1934
08. Masacre en Nebaj	1936
09. Masacre en Patz'í'a, (Patzicía).	1944.
10. Levantamiento K'iche'	1922
11. Motín de Sansirisay	1973
12. Guerrilla con presencia de los Mayas	1975
13. Masacre de Q'eqchis, en Panzós	1979
14. Masacre en Chajul	
15. Inicio de las Políticas de Tierra Arrasada	1981

ACONTECIMIENTO		AÑO
116.	Huelen los Mayas ante políticas de Tierra Arrasada	1982
117.	Nace la CPR.	
118.	Mayas se refugian en Quintana Roo y Campeche.	1984
119.	Masacre de el Aguacate	1989
120.	Masacre de Santiago Atitlán	1990
121.	Una Mujer de ascendencia Maya le confieren el Premio Nobel de la Paz.	1991
122.	Publicación de los Derechos Específicos del Pueblo Maya. COMG	
123.	Se Firma el Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI).	1995.
124.	Masacre de Xaman	1997.
125.	Congreso descalifica el anteproyecto de ley sobre la Autonomía de los Pueblos Indígenas.	
126.	Sector Privado y partidos políticos colonialistas, argumentan división del país ante la iniciativa de ley de autonomía.	1998.
127.	Entrega del informe Guatemala: Nunca Más. REMIH.	
128.	Entrega del informe: Memoria del Silencio.	1999.
129.	Consulta Popular Sobre las Reformas Constitucionales.	
130.	No existe Programas de los Partidos Políticos, con relación a los Mayas.	
131.	Crecen las Organizaciones Mayas.	

2.1.6. La Independencia:

Desde la invasión los Mayas han mantenido una fuerte resistencia ante su explotación, que se ha manifestado en los levantamientos y rebeliones, en este contexto el siete de julio de mil ochocientos veinte, Atanasio Tzul, Lucas Aguilar, y el pueblo Maya k'iche' de Chuimeq'ena', tejieron un levantamiento en contra de los herederos, de los españoles, logrando la expulsión del colonialista Manuel José Lara, Alcalde Mayor, quien continuaba expropiando a las comunidades con el cobro de tributos. El tres de agosto del mismo año, el señor Lara, con el apoyo del Coronel Prudencio Cozar, reconquistan Chui'meq'ena', capturaron a Atanasio Tzul y Lucas Agüilar, posteriormente los azotaron durante nueve días en la cárcel de la ciudad de Quetzaltenango.

La destrucción de este levantamiento solamente sirvió para prolongar la explotación, la discriminación y la violación de los derechos humanos colectivos de los mayas, que siguen soñando hasta el día de hoy con la recuperación de su libertad en el contexto de un Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe.

El intento de construcción del Estado de los Altos en Quetzaltenango, por medio de su Asamblea Constituyente también castigó con tributos al pueblo dominado, me refiero al Pueblo Maya K'iche' de Santa Catarina Ixtawakan Sololá, que presentó una fuerte resistencia ante la expropiación que se le practicaba por medio del tributo.³² Esto solo para citar dos ejemplos.

Por lo tanto la independencia de España, para los Mayas solo consistió en la apropiación total del poder por parte de los criollos, para quienes es un gran acontecimiento, ya que dejaron de tributar a la metrópoli, pero no ha beneficiado con relación a la Autonomía de los Mayas, ya que con esto se inicia el proceso de colonización interna vigente hasta la presente fecha.

2.1.7. La Revolución Liberal:

En mil ochocientos setenta y uno, llega al poder, Justo Rufino Barrios Auyón, procede a expropiar las tierras que los Mayas aún administraban, ya sin tierras los obligaba a trabajar en las fincas de café.

En mil ochocientos ochenta, obliga al Municipio de Cantel a trabajar gratuitamente en la construcción de caminos, puentes y en la apertura de la toma y demás instalaciones de una fábrica de textiles, ahora denominado Cantel. En contra de estas y otras arbitrariedades protestaron las Autoridades y el Pueblo en general.

³² Taracena Arriola, Arturo. "Invención Criolla, Sueño Ladino, Pesadilla Indígena". Los Altos de Guatemala, de región a Estado, 1740-1850". Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, CIRMA. 1997. Pags. 313, 314.

El tres de Septiembre de mil ochocientos ochenticuatro; el general Barrios ordena a Manuel Lizandro Barillas, Jefe Político de Quetzaltenango, para que cite al Consejo Municipal; estando ya el Consejo en la Jefatura de Quetzaltenango, Barrios los insulta, y los abofetea, posteriormente los encierra en los calabozos del cuartel. El día siguiente los llevan a Cantel para su fusilamiento, llegan a la plaza pública como las quince horas, también obliga al Pueblo a presenciar la masacre de las autoridades,³³ de no hacerlo de igual forma serían masacrados.

Posteriormente las autoridades Cantelencas son puestos ante el Pueblo y se ordena su fusilamiento, las autoridades masacradas fueron: Francisco Chojolán, Felix Sacalxot, Antonio Salanic, Ventura Ordoñez y el Secretario Nicolás Sam, ya muertos se les encontró dinero en su bolsa, ya que solicitaron al presidente Barrios, se les aceptara una multa, para que no los fusilaran, pero de inmediato esta propuesta fue rechazado.

Esta masacre fue ejecutada a las dieciséis horas del día cuatro de septiembre de mil ochocientos ochenticuatro, por el coronel Florencio Calderón. También murieron otras autoridades en la ciudad capital, entre ellos se encontraba: Cruz Sacalxot.³⁴

El día siguiente Barrios ordena la destrucción de Cantel, y que perdonará la vida del Pueblo, pero que, por concepto de rescate le entregaran ciento veinte quintales de plata; el pueblo logró reunir esta cantidad, tal como se había ordenado, finalmente fueron puestos en el corredor del Convento parroquial del mismo municipio para su traslado a la ciudad de Guatemala.

³³ Las autoridades se llamaban Ajawab', que significa autoridades en idioma K'iche'.

³⁴ Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica. CIRMA. "MESOAMERICA". Año 19, número 36. 1998. Pag. 368.

2.1.8. Epoca Contemporánea:

Durante la guerra interna se complicó mucho más el sufrimiento de los pueblos indígenas ya que se vio aumentada en la década de los setenta y ochenta,³⁵ por la guerra interna que dejó aproximadamente cien mil mayas refugiados, desplazamiento interno de mas de un millón, mas de cuarenticinco mil viudas, y doscientos mil huérfanos,³⁶ en informes posteriores se reflejó que el 83.33% de las víctimas eran de ascendencia Maya, el 16.51% eran castellanos (Ladinos), el 0.16% pertenecían a otras etnias.³⁷

Con estos actos de barbarie queda evidenciada la vocación terrorista de quienes unilateralmente han decidido forzosamente los destinos de los descendientes del antiguo pueblo vencido. Se calcula que a lo largo de la colonización interna y externa, ha habido, solo en Guatemala, la cantidad aproximada de catorce mil levantamientos en el contexto de los primeros siglos de la colonización.³⁸

2.2. Características Políticas:

Desde la irrupción Europea los Mayas pierden su autodeterminación. La mayor parte de autoridades murieron en la guerra de invasión, otros fueron quemados y ahorcados. Algunos ya en el régimen colonial lograron vivir y

³⁵ Falla, Ricardo. "Masacres de la Selva". Editorial Universitaria. 1992. Pag. VI.

³⁶ Coordinación de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala, SAQB'CHIL-COPMAGUA. "Construyendo un Futuro para Nuestro Pasado". Derechos del Pueblo Maya y el Proceso de Paz. Compilado por: COMG. Pag. 38.

³⁷ Comisión de Esclarecimiento Histórico. "GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO". TZ'INIL NA'TAB'AL. Resumen del Informe. Pag. 17

³⁸ Citado al pie de pagina por Victor Ferrigno figueroa en el Libro: Guatemala: ¿Oprimida, Pobre o Princesa Embrujada?. Op. Cit., Pag. 196.

prolongar su autoridad, y siempre soñaron con la restauración del Estado K'iche',³⁹ situación que no ha sido posible, por exclusión histórica, vigente hasta el día de hoy.

La Constitución Política vigente, es resultado de dos golpes de Estado, ejecutado por los generales, el primero, José Efraín Ríos Mont, y el segundo Oscar Mejía Víctores respectivamente. A raíz de esta destrucción y reconstrucción institucional, se programó la creación de una Asamblea Nacional Constituyente, que fue electa el uno de julio de mil novecientos ochenticuatro, con la finalidad de crear la Constitución Política, ahora vigente. En dicha Constitución jugó un papel de mucha importancia el diputado Maya Mauricio Quixtan, habiendo logrado la aprobación de cinco artículos destinados a las tierras, cooperativas, y trabajadores mayas, asimismo una ley específica que debió viabilizar la ejecución de estos temas; se trata de los artículos: 66, 67, 68, 69 y 70,⁴⁰ ninguno de estos fueron cumplidos durante más de catorce años de vigencia. Esto significa, que los diferentes problemas, que agobian al Pueblo Maya, no es tema de preocupación para Guatemala en su condición de Estado Neocolonial.

Por lo tanto es urgente iniciar un proceso de ensayos de descentralización creando autonomías que respete la cohesión de las familias lingüísticas de ascendencia Maya. Consideramos que con esto viabilizaría su participación en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos, como lo señalan normas internacionales.

³⁹ Amaro, Nelson. "Guatemala: Historia Despierta". Instituto para el Desarrollo Económico y Social de Centro América. Guatemala 1992. (IDESAC). Pag. 42.

⁴⁰ Comisión de Oficialización de los idiomas Indígenas de Guatemala. "Propuesta de Modalidad de Oficialización de los Idiomas Indígenas de Guatemala". Marzo de 1998. Pag. 126.

La exclusión es reproducida por los partidos políticos, quienes solamente han utilizado y utilizan a los miembros del Pueblo Maya con cargos de segundo o tercer lugar, como estrategia para atraer el voto de sus connacionales, pero en los puestos superiores, siempre es ocupado por miembros de la sociedad dominante, ya sea de izquierda o de derecha, conservador o progresista.

En algunos departamentos los Mayas son mayoría absoluta, en otros, no se tiene dicha mayoría, pero se merecen ser representados por miembros de su propia familia lingüística. Se calcula que para el año dos mil, es decir dentro de pocos meses, los mayas llegarían a una cantidad aproximada de ocho millones,⁴¹ cantidad de personas que en una democracia multiétnica deberían de tener representación equilibrada en los diferentes órganos de toma de decisión, esto facilitaría la consulta y coordinación en todos los proyectos, que daría como resultado el fortalecimiento de la gobernabilidad y el desarrollo sostenible, con profundo respeto hacia la multiétnicidad.

El once de noviembre de mil novecientos noventa fueron electos solamente seis diputados mayas, mientras los diputados castellanos eran ochenta y uno. En la actualidad el Congreso de la República se encuentra conformada por ochenta diputados, de esa cantidad solamente siete son mayas,⁴² pero jurídicamente no representan a sus connacionales, sino a partidos políticos coloniales, es decir fieles a las creencias de inferiorización de los mayas.

Después del Golpe de Estado impulsado por el Ingeniero Jorge Antonio Serrano Elías, el veinticinco de mayo de mil novecientos noventitrés, llegan al

⁴¹ Tzian, Leopoldo. Op. cit. Pag. 46.

⁴² Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos. (WOLA). El Cabildo Congresional en Guatemala. Segundo borrador para discusión. Junio 1999. Pag. 4.

Ministerio de Educación el doctor Alfredo Tay Coyoy, y el Licenciado Manuel Salazar Tesagüic, ambos de ascendencia Maya, dichas personalidades fueron atacadas por los partidos mayoritarios del Congreso de la República.

En la actualidad existen algunas instituciones indígenas dentro de las estructuras del Estado. Por ejemplo el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (FODIGUA). En dicha institución, es el Presidente de la República, el que toma las decisiones más importantes, por lo mismo se convierte en botín político para los partidos que ganen las elecciones presidenciales, permitiendo que personas no miembros de los pueblos indígenas lleguen a convertirse en funcionarios de dicha entidad, siendo monolingües castellanos y sin formación multicultural. De nuevo los mayas se ven despojados de sus propias instituciones, conquistadas con tanto esfuerzo. Pero también es un instrumento para obtener apoyo de la cooperación internacional, aparentando desarrollo para los pueblos indígenas.

La vigencia de los Acuerdos de Paz, y del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), viabilizarán la creación de nuevas instituciones administradas por los mayas, a efecto de que el Estado tenga un ente interlocutor en la planificación y ejecución de proyectos, que afecten o beneficien a las comunidades indígenas.

Lo que ahora es evidente, es la negativa del gobierno al cumplimiento real de los Acuerdos de Paz, situación que puede ser verificada por medio de los obstáculos utilizados en el proceso de negociación con las comisiones paritarias indígenas, además es avalada confusamente en la consulta popular el día dieciséis de mayo del año en curso.

Asimismo la exclusión queda evidenciada en el proceso de implementación de los acuerdos de paz, en donde la comisión paritaria de reforma educativa (COPARE) de la Coordinación de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala (SAQB'ICHIL-COPMAGUA), fue ignorada en la creación, de la Comisión Consultiva de Reforma Educativa, habiendo concedido preeminencia a otros entes gubernamentales, siendo los pueblos indígenas los destinatarios específicos de dicha reforma, esto obligó a la Comisión Indígena a cabildear ante Instituciones Internacionales a efecto de que fueran tomados en cuenta, en dicha comisión, hasta que al fin se logró. Esto significa que sin el apoyo de Organismos Internacionales los mayas no tendrían participación en dicha Comisión.

Es lamentable que a lo largo de mas de dos años de vigencia de los Acuerdos de Paz aún no ha generado resultados reales; por lo que es indispensable buscar mecanismos de coacción para obligar al cumplimiento de sus obligaciones,⁴³ denunciándolo ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Comunidad Internacional en su conjunto. Para que las aspiraciones de desarrollo, tolerancia, y respeto recíproco nazca, en beneficio de los cuatro pueblos que integran Guatemala.

2.3. Características Económicas:

Antes de la invasión Española a territorio Maya, se cultivaban el maíz, el frijol, la calabaza, el tomate, el güisquil, la chaya, la jicara, el nance, la granadilla, el cacao, el chile, el orégano, el apazote, el achiote, el culantro y otras plantas; y se complementaba con la carne de conejo, pavo, gato de monte, armadillo, jabalí, codorniz, iguana, palomas de monte, culebra, pescados, cangrejos, tortugas, ardillas, y otros, elementos que proporcionaba

⁴³ De no ser así, las organizaciones mayas de desarrollo deben de iniciar un proceso de desarrollo autogestionado.

una dieta equilibrada. Asimismo entre los materiales para productos artesanales se encontraban el algodón, el henequén, entre los colorantes se encontraba el añil, el palo de tinte, el palo de mora y otros. Entre los materiales de construcción se utilizaba el cedro, la caoba, el pino, los alisos, los encinos,⁴⁴ etcétera.

Por todo lo anterior se argumenta que el Pueblo Maya en la época de la invasión Española no se encontraba en decadencia como afirman los colonizadores y neocolonizadores, sino estaba construyendo su futuro colectivo con fundamento en un sistema de propiedad comunal de la tierra,⁴⁵ y complementado con la cooperación,⁴⁶ en idioma K'iche' se denomina Q'uch. Proceso que fue violentamente interrumpido por la invasión, en donde los expertos en el tratamiento y cuidado de la naturaleza fueron convertidos en esclavos, y los medios productivos, que administraban fueron arrebatados y utilizados para enriquecimiento de encomenderos, y de la Corona Española en especial.

⁴⁴ Racancoj A. Víctor M. Op. Cit., Pag. 52.

⁴⁵ Ibid. Pag. 77. "(...) Los cronistas españoles en sus escritos confirman la propiedad comunal; por ejemplo, se dice: Las tierras por ahora son de común y así que el primero la ocupa las posee, siembran en muchos partes de si una faltare supla otra". (Landa 1978:40).

⁴⁶ Ibid. Pags. 73 y 74. "Para determinar el tipo de relaciones de producción en la sociedad pre-colonial maya, existen fuentes históricas, así como comunidades donde subsisten resabios del tipo de relaciones que existieron en el pasado. Partiendo de estas dos fuentes, y apoyándonos en el aspecto ideológico maya, podemos afirmar que el tipo de relaciones de producción existente en la época anterior a la invasión española fue de cooperación. Una primera fuente que hace referencia de este respecto está en el libro *Relación de las cosas de Yucatán*, de Fray Diego de Landa, quien escribe: En el tiempo de sus sementeras, los que no tienen gente suya para hacerlas, júnpanse de 20 en 20 o más o menos y hacen todos juntos por su medida y tasa la labor de todos y no dejan sino hasta cumplir con todos. (Landa 1978:40). Con ello se puede de manifiesto que las relaciones de cooperación que existían en el proceso de trabajo agrícola y que abarcan otras actividades, eran predominantes. Landa agrega: Júntanse también para la caza de cincuenta en cincuenta más o menos, y asan en parrillas la carne del venado para que no se les gaste y venidos al pueblo hacen sus presentes al señor y distribuyen (el resto) como amigos y lo mismo hacen con la pesca (Landa 1978:40).

Por lo tanto los mayas no eran sociedades salvajes y primitivas, en proceso de extinción, o decadencia, como fueron considerados por los colonizadores, sino una sociedad en proceso de desarrollo, con ingeniería propia, escritura propia, idiomas propios, filosofía propia, y estados multinacionales propios.

El desarrollo logrado por los mayas es resultado de un proceso de investigación rigurosa, interrumpido en el proceso de colonización externa y prolongada en el actual contexto de neocolonización interna, situación que ha generado la desnutrición, la discriminación, la concentración de la tierra en pocas manos, la pérdida de la libertad política y económica.

Las formas de control han sido la encomienda,⁴⁷ la explotación, el despojo de tierras, la opresión y el terror. La explotación dio como resultado la muerte de miles de mujeres, niños y hombres esclavizados, situación que provocó la preocupación casteliana, pues ya no tenían suficiente existencia de esclavos para explotarlos o venderlos, razón por la cual se vieron obligados al traslado de Africanos.

⁴⁷ Barrios, Lina. "La Alcaldía Indígena en Guatemala: Época Colonial (1500-1821)". Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar. Pag. 18. "(...) Primera encomienda: Surgió en 1503, en las ordenanzas para La Española, donde se crea el trabajo forzoso del indio, pues voluntariamente no aceptaba y era imprescindible para la extracción de metales, la agricultura, construcciones y servicios domésticos de los colonizadores. Se repartía una cantidad de indios a un español para los trabajos que este necesitara; la cantidad variaba dependiendo de la posición y rango: conquistador, funcionario, etc. El español estaba obligado a hacerse cargo de la cristianización de los indios de los indios que tenía a su cargo (Konetzke, 1982: 160-2)".

A lo largo de la colonización y neocolonización no hubo condiciones para el desarrollo autogestionado de los mayas hasta el día de hoy, situación que se refleja en el siguiente cuadro⁴⁸:

2.3.1. Cuadro sobre la Pobreza del Pueblo Maya:

PUEBLO MAYA	PORCENTAJE DE POBREZA
1. No pobre	10.50'
2. En Pobreza	13.40'
3. En pobreza extrema	76.10'

2.4. Características Filosóficas:

El Pueblo Maya desde tiempos antiguos construyó su propia filosofía con relación al origen de la humanidad, a la vida, al creador, a la naturaleza y la muerte. Desde esta visión el hombre fue formado por el creador sobre la base del maíz,⁴⁹ por eso en la actualidad el maíz sigue siendo el elemento más importante en la dieta de los mayas.

Cuando alguien lastima este grano, es considerado malo y es objeto de llamadas de atención, cualquiera que sea la religión de la persona, por el concepto sagrado que se tiene de dicho elemento, y radica en la memoria histórica de toda una colectividad.

El anhelo de la filosofía Maya es el bien común de todos los componentes. Si algo genera el bien de todos, este cumple con la filosofía. Lo

⁴⁸ Elaboración propia en base al Libro: "SITUACIÓN DE POBREZA DEL PUEBLO MAYA DE Guatemala". Q'UQ'KUMATZ. Mesa Nacional Maya de Guatemala. MENMAGUA. OIT, PNUD. Guatemala 1998. Pag. 55.

⁴⁹ Chávez, Adrián Inez. POP WUJ. "Mito Histórico Ki-ché". Op. cit. Pag. 64.

que se busca es la armonía de todos, y esto da como resultado, la convivencia pacífica de todos los colectivos, con la naturaleza y con Dios,⁵⁰ no puede haber armonía solo con un solo componente, tiene que ser con todos, para mantener la vida equilibrada; esto es lo que ahora conocemos como Cosmovisión. Todos deben de cumplir su función, todos son complementarios, todo esta entrelazado, todos tienen su servicio, por lo tanto hay que respetar la vida de todos, hay que respetar a la anciana, al anciano.

Todos formamos la unidad, todos nos necesitamos, unos a otros, nadie vive independiente de la naturaleza, de Dios y de las demás personas. La paz de uno, es la paz de otro, esto significa que en lo político, nadie tendría la atribución de hacer daño a otro, nadie tiene el derecho de convertir a su imagen y semejanza a otro.

Si se come algo, hay que compartir con las personas y con los animales,⁵¹ es considerado malo no compartir, tiene su castigo.

Los animales, los arboles, la milpa, los pájaros, el agua, el aire, las brisas, las nubes, sienten cuando los quieren y sienten cuando no los quieren. Todos somos compañeros en el universo, todos tenemos vida, todos somos sensibles, todos sentimos el dolor, todos sentimos alegría.

De aquí se desprende el valor fundamental del Pueblo Maya, y consiste en la armonía de todos los seres que integramos el universo.

⁵⁰ Ajaw

⁵¹ Awas Kasipajta ch'qap wa.

2.5. Características Demográficas:

Las cifras en porcentajes para Mayas y ladinos elaborados en los censos oficiales, no son coherentes con la realidad étnica,⁵² por lo tanto han sido objeto de objeciones y cuestionamientos por académicos, ya que los mismos van dirigidas a dar una apariencia de descenso de la cantidad demográfica del Pueblo Maya,⁵³ y con esto reforzar el proyecto asimilacionista estatal, es decir continuar con el etnocidio,⁵⁴ es decir destruir lentamente la civilización Maya. Estas deficiencias consisten en el desconocimiento a la autoidentificación étnica, el idioma, la indumentaria, las costumbres, artes, por

⁵² Cojtí Cuxil, Demetrio. Waq' Q'anil. "Configuración del Pensamiento Político del Pueblo Maya". 2da. Parte. Pag. 91. "(...) estos Censos no arrojan datos confiables debido a que su objetivo no es reflejar la realidad demográfica de las nacionalidades indígenas sino proceder de tal manera que sus resultados se adapten a las expectativas de la clase dirigente ladino: ocultar y minimizar la existencia del Pueblo Maya. Para que los Censos jueguen este papel, se utilizan varios procedimientos: formular definiciones y criterios de identificación del Maya tendientes a reducir su membresía, reducir la existencia del Pueblo Maya a la de hablantes de idiomas indígenas, catalogar de oficio como ladinos a los mayas que hablan castellano, etc."

⁵³ Asociación de Investigación y Estudios Sociales –ASIES-. MOMENTO. "Guatemala y sus retos desde la óptica de un historiador político". "El Pasado debe ser una pasión del futuro". Año 14, No. 1. 1999. Pag. 8. En 1893 el Pueblo Maya era 64.7%, en 1950 53.65%, en 1966 42.2% y en 1994 el 41.77%.

⁵⁴ Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando. Op. Cit. Pags. 25 y 26. "El etnocidio significó –a su parecer– que a un grupo étnico, colectivo o individualmente, se le niegue su derecho a disfrutar, desarrollar y transmitir su propia cultura y su propia lengua. Esto implica una forma extrema de violación masiva de los derechos humanos, y particularmente del derecho de los grupos étnicos al respeto de su identidad cultural tal como lo establecen numerosas declaraciones, convenios y pactos de Naciones Unidas y sus organismos especializados. La declaración de San José, consideró el etnocidio (genocidio cultural) como un delito de derecho internacional al igual que el genocidio, basados en el derecho a las diferencias, a los principios de autonomía requeridos por los grupos étnicos a las formas propias de organización interna en todas sus manifestaciones, se hizo patente en su undécimo y doceavo puntos, que el desconocimiento de los principios aludidos constituye una violación flagrante del derecho de todos los individuos y los pueblos a ser diferentes, y a considerarse, y ser considerados como tales, (...) crear desequilibrio y falta de armonía en el seno de la sociedad puede llevar a los pueblos al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión".

supuesto sin inercias despectivas, los cuales son reconocidas objetivamente por el Instituto Nacional de Estadística (INE).⁵⁵

Por lo tanto considero que los censos, son medios de opresión para el Pueblo Maya, ya que busca su desaparición forzada y la continuación, de una sociedad homogeneizada como requisito indispensable, para la construcción del desarrollo.

En este proyecto es necesario que los mayas olviden a sus ancestros y se vuelvan castellanos, como garantía para el logro de su desarrollo. Ante este argumento es necesario ver a los municipios y departamentos con mayoría de miembros castellanos, en donde es evidente la ausencia de desarrollo autogestionado, siendo monolingües castellanos, por lo tanto la españolización de los mayas no garantiza su desarrollo económico, ni cohesión social del proyecto de Estado guatemalteco, al contrario continuaría generando confrontaciones innecesarias.

Otras instituciones estiman que en mil novecientos novecientos cuatro, el 62% vivía en el área rural y el 38% en el área urbana esto excluye a los Mayas que viven en los centros urbanos de municipios y departamentos, lo que significa que los mayas pueden aumentar su cantidad demográfica al tomar en cuenta a los mayas urbanos; pero la misma fuente indica que el 60% esta conformado por indígenas y el 40% por la población ladina.⁵⁶ Por lo tanto para que exista equidad étnica en las estructuras administrativas, judiciales y

⁵⁵ Tzian, Leopoldo. "Mayas y Ladinos en Cifras". El Caso de Guatemala. Ponencia Presentado en la: 97ª. Anual Meeting, December 2-6, 1998, Philadelphia, PA. Diciembre 1998. Pag. 2.

⁵⁶ Alvaro Pop. "Relaciones Interétnicas en Guatemala". Maestría Universidad Autónoma de Madrid. Fotocopias. 1999. Pag. 1.

legislativas, es indispensable la participación de los mayas en todos los actos que les afecten en coherencia con su cantidad demográfica.

Con esto se estaría evitando la violación de derechos humanos colectivos de sociedades diferentes, ya que no se estarían vulnerando derechos de identidad, lingüísticos, étnicos, psicológicos, es decir, respeto al libre ejercicio de los derechos colectivos con fundamento en la diferencia. A continuación se presenta el siguiente cuadro:

2.5.1. Distribución Étnica por Departamento (1994).⁵⁷

Departamento	Indígena	Estructura	Ignorado
		Porcentual No Indígena	
Total	41,7	55,7	2,6
Guatemala	12,3	83,8	3,9
El Progreso	2,1	96,1	1,8
Sacatepequez	41,6	56,0	2,3
Chimaltenango	77,7	20,2	2,1
Escuintla	6,4	91,4	2,2
Santa Rosa	2,6	94,8	2,6
Totonicapán	94,4	3,0	2,5
Quetzaltenango	59,6	38,5	1,9
Suchitepéquez	57,4	41,4	1,2
Retalhuleu	33,3	64,5	2,2
San Marcos	42,5	55,1	2,5
Huehuetenango	63,8	33,0	3,2
Quiché	83,4	13,8	2,8
Baja Verapaz	55,5	42,7	1,8
Alta Verapaz	89,0	9,1	2,0
Petén	26,2	71,2	2,6
Izabal	22,8	75,2	2,0
Zacapa	4,4	94,1	1,5
Chiquimula	29,5	68,5	1,9
Jalapa	37,4	60,0	2,6
Jutiapa	5,1	92,4	2,5

⁵⁷ Transcrito del Libro: Internacional Institute For Democracy And Electoral Assistance. IDEA. "Democracia en Guatemala". La Misión de un Pueblo Entero. Informe de la Misión. 1998. Pag. 33.

2.6. Características Lingüísticas:

El Idioma Maya empezó a formarse hace más de cuatro mil años,⁵⁸ por lo tanto los mayas actuales no crearon su idioma, sino lo heredaron de sus ancestros, que lentamente se fueron separando de acuerdo a su desarrollo histórico.

Los idiomas mayas que han logrado sobrevivir en Guatemala son veintidós: entre ellas él: Itzaj, el Chuj, el Poqomchi', el Mopán, Achí, Poptí, Kaqchikel, el K'iche', el Q'eqchi', el Akateko, el Chalchiteko, Tz'utujil, Sakapulteko, Q'anjob'al, Mam, Ch'orti', Tektiteko, Ixil, Awakateko, Pokomam, Sipakapense, y Uspanteko.⁵⁹

Los habitantes que administra el Estado guatemalteco hablan muchos idiomas, por lo tanto es multilingüe, su estructura administrativa también debería de ser multilingüe, pero no es así, ya que irrespeta estas características, e impone su modelo de igualdad lingüística. Igualdad que viola los derechos específicos lingüísticos de la familia Maya, al imponer el idioma castellano en toda la estructura estatal, como el único canal de comunicación.

Esto se vuelve más violento, cuando a los niños se les educa en castellano, y en sus hogares son monolingües mayas, definitivamente viola derechos humanos lingüísticos, ¿a caso, el uso del idioma, no es un derecho de los seres humanos?.

⁵⁸ "Numeración Maya K'iche". Proyecto Lingüístico Francisco Marroquín. Pag. 13. "(...) según Kaufman citado por N. England, el PROTO-MAYA, madre de los idiomas mayas actuales, se empezó a formar hace más de 4,000 años. La rama K'iche' era una hace aproximadamente 2,500 años, luego se dividió en cuatro ramas más. Una de estas divisiones ahora la forman el K'iche', el sipakapense, el sakapulteko, el tz'utujil y el Kakchikel. Estos últimos eran un mismo idioma hace unos 1,000 años (...)"

⁵⁹ Por lo tanto es necesario tomar algunas palabras dentro del lexico de la familia Maya actual y antigua, para el enriquecimiento de los idiomas, en vez de crear neologismos.

A continuación se presenta algunas medidas de represión dirigidas al derecho individual y colectivo lingüístico de los mayas durante el proceso de colonización interna y externa⁶⁰:

Por real cédula de fecha 7 de junio de 1550, se recomienda a los Frailes de Santo Domingo y San Francisco, enseñen la lengua castellana a los indios. En la Constitución de 1824 se buscaba la extinción de los idiomas mayas. Asimismo el Doctor Mariano Galvez, premiaba con una medalla de oro a la persona que presente un método eficiente para la enseñanza del idioma español a los Mayas. La Constitución de 1945, declara únicamente oficial el idioma español, situación que se repite en las Constituciones de 1965 y 1985.

Ya en el contexto de los Acuerdos de Paz, sobresale el Acuerdo Sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas firmado entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. El instrumento en referencia reconoce que los idiomas deben de tener el mismo trato con relación al idioma dominante, y se toman algunas medidas, que consiste en promover la reforma de la Constitución Política de la República en esta dirección. Asimismo promover el uso de los idiomas indígenas en el contexto educativo, para que las niñas y niños puedan leer y escribir en su propio idioma, también fortalecer la educación bilingüe e intercultural y otras experiencias indígenas. También es necesario que en los servicios estatales se impulse el uso de los idiomas mayas.

De conformidad con dicho documento, es necesario entonces, informar los derechos obligaciones y oportunidades, en los idiomas mayas, y en los medios de comunicación. En materia de Administración de justicia es urgente

⁶⁰ Consejo Lingüístico Ajpopab'chi'. Comisión de Oficialización de los Idiomas Indígenas de Guatemala. "Propuesta de Modalidad de Oficialización de los Idiomas Indígenas de Guatemala". 1998. P. 67.

promover la capacitación de jueces bilingües e intérpretes judiciales. Asimismo fortalecer la Academia de Lenguas Mayas para que impulse la oficialización de los idiomas; para tal efecto se crea una Comisión de Oficialización.

La aludida Comisión de Oficialización en cumplimiento del Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los pueblos indígenas, elabora una propuesta.⁶¹ Que consiste en promover el respeto a los derechos lingüísticos de los mayas, proponiendo distinguir entre derechos lingüísticos individuales y colectivos. Asimismo promover la utilización de los idiomas mayas en la prestación de los servicios sociales del Estado a nivel comunitario, también informar en sus idiomas, sus derechos, obligaciones y oportunidades en los distintos ámbitos de la vida nacional de manera coherente con sus tradiciones y por los medios más adecuados. Para el cumplimiento de estos postulados se recurrirá, a traducciones y a la utilización de los medios de comunicación masiva en los idiomas mayas.

En este mismo contexto se propone que todos los guatemaltecos, independientemente de la modalidad de oficialización que el Estado haya dado a su lengua materna, tienen derecho a acceder a los servicios que presta el Estado, particularmente en justicia, en su lengua, cuando así lo requieran. Para el cumplimiento del presente párrafo se tendrá el auxilio de traductores e intérpretes.

La Comisión de Oficialización de idiomas indígenas considera que todas las lenguas guatemaltecas son iguales en dignidad y tienen los mismos derechos, aunque en la actualidad no se encuentran en las mismas condiciones, por lo que requieren tratamientos diferentes, de ahí la siguiente propuesta de modalidades de oficialización:

⁶¹ Consejo Lingüístico Ajpopab'chi'. Ibid. Pags. 9 y 10.

Lenguas Territoriales: Son aquellas habladas por más de trescientos mil hablantes y en una extensión de veinte o más municipios, con experiencia en educación bilingüe, producción literaria y recursos humanos calificados en materia lingüística. En esta categoría se incluyen: Q'eqchi', K'iche', Mam y Kaqchikel.

Lenguas Comunitarias: Son los idiomas habladas por menos de trescientos mil hablantes, en una extensión de menos de veinte municipios, con menor tradición en producción literaria y educación bilingüe y con escasos recursos humanos calificados en lingüística. En esta categoría se incluyen: Poqomchi', Q'anjob'al, Chuj, Ixil, Tz'utujil, Poqomam, Jacalteko, Ch'ortí', Achi, Sakapulteco, Akateko, Awakateko, Uspanteko, Mopan, Sipakapense, Tektiteko, y Garífuna.

Lenguas Especiales: Son los que se encuentran en peligro de extinción y que tienen menos de mil hablantes. En esta categoría se encuentran el: Itza' y Xinka".

2.7. Características Jurídicas:

Desde la antigüedad los Mayas crearon su propio idioma, y es una de las manifestaciones de acción interpersonal. La palabra hablada ha sido y es la manifestación natural y original de su pensamiento, además asegura el contacto directo entre los elementos probatorios, los administradores de justicia y las partes, por lo mismo es uno de los elementos de su vida, su identidad, su derecho y su cohesión en general, durante los quinientos años de exclusión y dominación política, esto no ha desaparecido.

La publicidad en la dinámica, de la aplicación de justicia, permite resoluciones transparentes, también implica la no arbitrariedad, sino la aprobación horizontal, es decir, el consentimiento de las comunidades en su

conjunto. Por lo tanto el veredicto final tiene que ser coherente con la verdad, con la justicia, con la naturaleza, con el ser supremo y con la comunidad en su conjunto.

Esto da como resultado una conciencia en paz, y satisfacción de haber servido a la comunidad en sus momentos más difíciles, además garantiza un alto grado de pureza y claridad en el procedimiento.

El Derecho de las comunidades mayas, esta fundamentada en el consenso de todos los miembros. La legitimidad que argumentamos queda demostrada con la participación de la comunidad en su conjunto, en las discusiones y cabildos que se practican, con la finalidad de emitir un dictamen lo más justo posible.

En las diligencias participan los mas jóvenes, no solo aprenden como se resuelven los conflictos sino también, para que ellos no cometan actos vergonzosos en el futuro. Esto significa que en el Derecho Maya se van formando las futuras autoridades presenciando y participando directamente en la solución de los diferentes problemas, además son un canal en la interacción entre las partes y la comunidad.

En este contexto la administración de justicia es gratuito, las autoridades ejercen el cargo con la convicción de que están sirviendo al pueblo, esto es uno de las grandes diferencias entre el derecho estatal y el derecho indigena, por lo mismo son incoherentes.

La finalidad de una sanción es corregir al infractor, pero también las autoridades tienen que tener solvencia moral para hacerlo, por lo tanto se ejecuta con la mayor honestidad posible, en donde lo prioritario es aplicar una sanción coherente con la justicia, ya que no tiene fines lucrativos, sino la

tranquilidad de la comunidad. Asimismo no deben ser tan crueles las autoridades, ya que dentro de la cosmovisión indígena los hechos malos de los abuelos y padres los pueden sufrir los hijos y nietos. Si alguna autoridad abusa de su cargo hay fuertes posibilidades que tendrá un hijo o un nieto ladrón por ejemplo, este principio es lo que genera temor en las autoridades,⁶² y definitivamente, los conduce a emitir sanciones justas, si esto es así, también habría equilibrio en el presente y en futuro.⁶³

De todo lo anterior se deduce que los linchamientos no son parte del ejercicio del derecho indígena, sino resultado de las más de tres décadas de guerra y la falta de credibilidad, de la administración de justicia estatal, ya que de cada 100 detenciones solo 2 han sido ejecutados con orden judicial, y los 98 se practican sin orden judicial,⁶⁴ de los presos sin condena de cada 100, 74 esperan juicio,⁶⁵ lo que significa que se encuentran presos sin haber sido condenados en juicio.

En el Derecho Indígena las sanciones buscan la reparación del daño, y el restablecimiento de la paz social. Entre las sanciones se encuentran:

Trabajos comunales: Uno de las sanciones son los trabajos comunales, por ejemplo arreglar los caminos de las comunidades. Pero también es para que el infractor tenga una sanción social y psicológico, y no vuelva a cometer más delitos.

⁶² Una sanción injusta es un pecado ante el Ajaw.

⁶³ Con relación a los hijos, hijos, nietas y nietos, según la tradición oral.

⁶⁴ Revista guatemalteca de Ciencias Penales. "JUSTICIA PENAL Y SOCIEDAD". Año III, No. 5, Agosto 1994. Guatemala Instituto de estudios comparados en ciencias Penales de Guatemala. (fotocopias), Pag. 146.

⁶⁵ Revista Guatemalteca de Ciencias Penales. "JUSTICIA PENAL Y SOCIEDAD". Año 5- No. 7, Octubre de 1997. Pag. 1.

Prohibición al uso de caminos: El infractor ya no puede pasar en los caminos de la comunidad en donde cometió el delito.⁶⁶

Decomiso: Es uno de las medidas mas urgentes que las autoridades ejecutan, para asegurar la reparación del daño, posteriormente procede la indemnización.

2.8. Características Culturales:

Según Guisela Mayén, y Danilo Palma, citados por Mesa Nacional Maya de Guatemala Q'uj' Kumatz – MENMAGUA, la Cultura comprende idioma, religión, códigos morales, normas sociales, sistemas legales, conocimientos, sistemas de simbolos, técnicas, formas de autoridad, arte, artesanías, y expresiones estéticas.⁶⁷ Para Walburga Rupflin Alvarado, Cultura, es el conjunto de conceptos y simbolos con que se describe y explica la realidad, natural y social, abarca las actividades humanas en todos los dominios de la vida, incluye además los efectos que ejerce sobre esta realidad la permanente actividad, descripción y explicación, efectos que, en su calidad de cambios en la vida material y social, exigen y producen nuevas actividades, descripciones y explicaciones. Así que cultura es al mismo tiempo la realidad humana y su descripción que, en un proceso permanente de cambio cultural, se condicionan mutuamente. El mismo autor cita a Claude Levi-Strauss, para quien la cultura puede considerarse como, un conjunto de sistemas simbólicos que tienen situados en primer término el lenguaje, las reglas matrimoniales, las relaciones económicas, el arte, la ciencia y la religión. Estos sistemas tienen como finalidad expresar determinados aspectos de la realidad física y de la realidad social, e incluso las relaciones de estos dos tipos de realidades entre sí, y las

⁶⁶ El caso de Chuanoj, Totonicapán, 1997.

⁶⁷ Q'uj' Kumatz –MENMAGUA-. "Plan Nacional de Desarrollo del Pueblo Maya de Guatemala". 1999. Pag. 16.

que estos sistemas simbólicos guardan unos frente a otros. Continúa el mismo autor citando a Clifford Gertz, considera que cultura denota un esquema históricamente transmitido de significaciones representados en símbolos, un sistema de concepciones heredadas y expresadas en formas simbólicas por medios con los cuales los hombres comunican, perpetúan y desarrollan sus conocimientos y actitudes frente a la vida".⁶⁸

Para el Proyecto Q'anil, Cultura es el conjunto de conductas aprendidas en los ámbitos económicos, familiares, de organización social, formas e instituciones de autoridad y poder, asimismo de modos de significación e interpretación de la realidad (cosmogonía, creencias, simbolización, cogniciones, valores, etc.) que los miembros de un determinado grupo comparten (diferencialmente entre ellos, en función de su edad, género, clase, identidad étnica, etc.) y utilizan en sus relaciones con los demás y que, en forma cambiante, son transmitidas de generación en generación.⁶⁹

De lo anterior deduzco que cultura es el conjunto de conocimientos, prácticas y valores que el Pueblo Maya, ha heredado de sus ancestros en el desarrollo de la historia, y lo reproduce en la actualidad como valores de su cohesión.

2.8.1. Manifestaciones Culturales:

⁶⁸ Rupflin Alvarado, Walburga. "El Tzolkin". Centro de Documentación e Investigación Maya. 1997. Pag. 17.

⁶⁹ Proyecto Q'anil. "Guía Sobre Interculturalidad". PNUD PROYECTO GUA/97/015. Colección Cuadernos Q'anil 1. Primera Parte. 1999. Pag. 35.

2.8.1.1. La Marimba:

Desde la antigüedad ya se conocía la marimba,⁷⁰ además existe un códice que tiene aproximadamente mil ochocientos años de existencia, que contiene datos sobre la marimba.⁷¹ Por lo tanto cuando vinieron los invasores ya habían marimbas de aro, que se colocaba sobre el estomago para su ejecución; y era ejecutado por ancianos, merecedores de profundo respeto. Además tiene su propio nombre en los idiomas mayas actuales, por ejemplo en K'iche', Kaqchikel, y Tz'utujil, se llama Q'ojom.

En el contexto de la colonia fue usado en la clandestinidad para evitar represiones por parte de la civilización opresora. Siglos después por medio del decreto legislativo, de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, es declarado instrumento nacional de Guatemala.

2.8.1.2. El Arte:

En general ha sido y es la forma de expresión de los sentimientos de alegrías o tristezas de los mayas. Por ejemplo en el baile de la conquista se recuerda el momento más negro de la historia, como es el encarcelamiento colectivo, la esclavización, la muerte de los gobernantes, la destrucción de los estados y la pérdida de la autodeterminación de las nacionalidades mayas. El baile de la conquista se practica en todas las comunidades mayas actuales. Pero también en el baile del mono, y del venado, trae a la memoria sentimientos de reverencia, alegrías y nostalgias. Todo va relacionado con momentos, políticos, culturales y sociales de un Pueblo.

⁷⁰ La marimba se menciona en el Pop Wuj, como Cohom. "Pop Wuj, Poema Mito-histórico Kiché". Adrián I. Chávez. Op. cit. Pag. 19.

⁷¹ Héctor Arango Polanco. "Fuegos de Hormigo y de Metal". Liga Maya Internacional. Costa Rica. 1994. Pag. 15.

Dentro de la creatividad de los mayas, también se encuentra la pintura, la cerámica, la escultura, la astronomía, y los calendarios.⁷² También la elaboración de trajes los cuales son resultado de la creatividad antigua y actual, sin embargo fue prohibido su uso por la otra civilización en 1563.⁷³ En el Peten se ha encontrado textiles antiguos que reflejan la conexión de los mayas antiguos, con los actuales.⁷⁴

2.8.1.3. El Respeto:

Por lo general las comunidades indígenas se encuentran ubicadas en caseríos, cantones, aldeas y municipios, en su mayoría; y una minoría en la ciudades. En el área rural las casas se encuentran muy dispersas, en ella se practica el idioma Maya, la resolución de conflictos, cuando alguno de sus miembros rompe con las líneas establecidas de respeto, por ejemplo el robo. Se ha observado que en toda la familia Maya en Centroamérica, México, Belice y los Mayas dispersos en otros países, practican el pedimento antes de la celebración formal de la boda ante las autoridades.

En las actividades laborales se practica el Q'uch,⁷⁵ se saluda a la anciana y al anciano con la cabeza agachada y quitado el sombrero, además

⁷² Saqb'ichil – COPMAGUA. "Cholb'al Q'ij". Agenda Maya 1999. Por la Construcción de un Estado Pluricultural, Multilingüe y Multiétnico. El Cholq'ij es de 260 días, el Ab' es de 365 días, el Choltun, lleva el recuento desde el día de la cronología Maya, es decir desde el 6 de Septiembre del año Juliano 3,114 antes de Cristo. El Calendario Cholmay, es de 400 días.

⁷³ Otoy, Irma. "Identidad y Vestuario Maya". Cédula real emitida el 25 de Octubre de 1563. Pag. 14.

⁷⁴ Ibid., P. 24.

⁷⁵ Es una practica indígena, que consiste en ayudarse reciprocamente para la tapisca de maíz, o en otras actividades por ejemplo.

se les deja pasar en comodidad alejándose un poquito de ellos, tratando de no pisar sus sombras.

Asimismo se practica el respeto al maíz, al agua,⁷⁶ al aire, los trabajos comunales para el arreglo de caminos. La explotación económica se ha observado que no existe, ya que a los trabajadores rurales, sus vecinos les pagan sueldos lo más justo posible, y además de esto, se les da el atol de maíz, a las once de la mañana y muchas ocasiones se les da almuerzo. Valores que no solo significa solidaridad humana, sino también, por que la explotación de otra persona es considerado un mal,⁷⁷ esto no implica algunas excepciones de personas que han tenido contacto con el sector privado oficial, con el ejercito, o en otras partes.

Pero hay diferencia en el trato, con relación al sueldo de los trabajadores de fincas de café, algodón, corte de caña etcétera, en donde se les pagan salarios miserables.

En muchas ocasiones se practica el trueque, ya que el empleado trabaja una cuerda de terreno por ejemplo y como remuneración recibe lo equivalente en maíz, frijol siempre por la vía de la negociación. Además en las compras entre mayas esta vigente lo que se llama ganancia,⁷⁸ en donde se compra unas veinticinco libras de maíz por ejemplo, el vendedor regala unos dos, o tres puños más al comprador, en un ambiente de solidaridad humana.

⁷⁶ Esto se dice: Awas katix le joron.

⁷⁷ Se dice, Awuas la ke kab'an la, che le ali, che le chuchu', che le tata', che le achí, che le ala, che le ak'al.

⁷⁸ Se le llama Uwi'. Se dice Kraj na le uwi'.

CAPÍTULO III

POLÍTICAS INDÍGENISTAS:

3.1. Conceptualización:

La Políticas Indigenistas son el conjunto de medidas que los vencedores crean y aplican para la construcción de su proyecto de sociedad después de la invasión. Esto viene a facilitar la explotación de los vencidos en todos los niveles, ya que los ahogan en un espacio de control al servicio del colonizador, ya sea externo o interno. En este contexto también va encaminado el desmantelamiento de las estructuras estatales de los vencidos, medida necesaria para su homogeneización étnica.

3.2. El Estado guatemalteco y las Políticas Indigenistas:

3.2.1. Segregacionista:

Fue la primera medida utilizada desde el inicio del colonialismo externo, y consiste en la separación de los pueblos mayas de los Españoles, en el caso de Guatemala fue la Real cédula de 1551 del Rey Carlos V, en donde se ordenaba su reducción, que fue cumplida agrupando a los mayas en poblaciones. Esto permitió el control político, asimismo facilitó el cobro de tributos para beneficio de los españoles; pero los mayas lograron proteger y utilizar sus bienes culturales. Marzal elabora un cuadro tomando en cuenta momentos históricos, en el presente trabajo lo dividimos según el proyecto político que se impulsa.⁷⁹

⁷⁹ Citado por Yrigoyen Fajardo, Raquel /Políticas Indigenistas/pol-ind2.wpd/enero 1998, "Historia de la Antropología Indigenista: México y Perú". Lima: PUCP, 1986. de Manuel Marzal. Pags 1-4.

N.	MOMENTO HISTÓRICO	PROYECTO POLÍTICO	OBJETIVO	MODELO SOCIETAL	TRATAMIENTO JURIDICO
I.	Colonial	Política Segregacionista	Las sociedades indígenas, deben conservarse como tales, bajo el control (defensa explotación) de la sociedad colonial.	- Desestructuración de la sociedad indígena. Economía externo dependiente, basada en la explotación de la población indígena: mediante haciendas y reducciones. - Separación: "Pueblos de Españoles" "Pueblos de Indios" o reducciones (para asegurar: 1. Catequización, 2. Cobro de Tributo, y 3. Mita). - Ideología de la inferioridad del Indígena.	- Leyes diferenciadas. - Se respetan las autoridades y costumbres indígenas mientras no afecten la "ley humana y divina", ni los objetivos económicos de la corona y la religión católica. - Indígenas pueden administrarse justicia en casos internos no graves. - Legislación proteccionista ("Tuteia").

3.2.2. Asimilacionista:

Esta política fue utilizada, en el contexto del colonialismo interno, es decir cuando Guatemala ya estaba desvinculada de la Corona Española. Y, consistió en la pretendida asimilación de los Mayas por medio de su legislación. Argumentando la igualdad de todos los habitantes,⁸⁰ ignorando las diferencias

⁸⁰ Centro de Estudios Urbanos y Regionales. Universidad de San Carlos de Guatemala. Boletín No. 27. 1995. "EL INDÍGENA GUATEMALTECO Y SU LUCHA DE RESISTENCIA DURANTE LA COLONIA: RELIGIÓN, FAMILIA Y EL IDIOMA". Pag. 29. "Es necesario confrontar estas políticas con relación a la posición que los Mayas asumieron ante su pretendida integración: *"La asimilación colonialista del indígena se planteó en distintas formas, y cortés y Larraz, hombre de la Ilustración, puede considerarse como uno de sus principales propugnadores en Guatemala. Una forma que propuso, fue la adopción de niños indígenas por la Iglesia para españolizarlos. Se la planteó directamente a un indígena de Samayac, en la región quiché de Suchitepequez, pero se encontró con un rotundo no, con un orgullo y sentimiento indígena que prefería ser tal a español: "Salí una tarde a andar y di con uno ya anciano, que hablaba el castellano y llevaba consigo gran tropa de niños nietecitos suyos nietecitos; paré a hablar con él y le pedí uno de sus tantos niños para criarlo y enseñarlo, ofreciéndole que lo acomodaría y habiéndole hecho todo género de*

lingüísticas de las nacionalidades mayas, Xinka y Garifuna. Hemos dividido el cuadro de Marzal en cuatro épocas, en este cuadro presentamos lo relacionado a la política asimilacionista:

No.	MOMENTO HISTÓRICO	PROYECTO POLÍTICO	OBJETIVO	MODELO SOCIETAL	TRATAMIENTO JURÍDICO
II.	Independencia	Política Asimilacionista	Las sociedades y Culturas indígenas deben "asimilarse" a la sociedad nacional para formar una sola nación mestiza.	Reorganización de las elites criollas y su poder político. - Economía externo dependiente. Continúa la explotación del indígena. Las haciendas crecen tomando tierras de comunidades. - Importación de ideología liberal: todos somos iguales ante la ley. - Ideología del Estado-Nación: Estado representa un solo Pueblo, una sola cultura, un solo idioma, una sola religión. - Hegemonía cultural occidental. - Los indígenas deben superarse, salir de su atraso, civilizarse.	"Silencio constitucional" respecto del indígena. Se borra la palabra "indio" de los textos. - Se suprimen instituciones coloniales: propiedad comunal, cacicazgos, etc. - Identidad estado-NACIÓN-DERECHO. - Un solo derecho se aplica a toda la nación. - Modelo de estado liberal republicano, con división de poderes y monopolio de la producción jurídica y violencia legítima. - Legislativo: dicta la ley, - Ejecutivo: ejecuta la ley, - Judicial: aplica la ley.

instancias, respondió abiertamente que de ninguna manera lo daría. Como respondía tan resueltamente, mudé la conversación y le pregunté: ¿por qué andaba descalzo? A que me respondió: porque era indio. Dijele que los indios eran españoles como nosotros: él replicó que no era español sino indio. Repúsele ¿qué si quería ser español?, Respondió que no y habiéndole instado una y otra vez, insistió en decir abiertamente que no quería ser español".⁸⁰

3.2.3. Integracionista:

Es una corriente de pensamiento que consisten en que las culturas dominadas son forzadas a formar parte de la cultura hegemónica, es decir el de la clase dominante. Esto significa que los mayas tienen que desaparecer como pueblos por la vía de la imposición, por medio del tratamiento jurídico.

No.	MOMENTO HISTÓRICO	PROYECTO POLÍTICO	OBJETIVO	MODELO SOCIETAL	TRATAMIENTO JURÍDICO
III.	República Indígena - Moderno.	Integracionista	Las sociedades y culturas indígenas deben "integrarse" a la sociedad nacional pero conservan ciertas peculiaridades propias (cultura, idioma, trajes, costumbres, etc.). Que no afecten la unidad nacional.	-Nuevas formas de articulación del mercado. -Necesidad de legitimación política de los gobiernos en más amplios sectores sociales. - Movimientos Sociales e indígenas (por tierras y otras reivindicaciones). - Movimiento Intelectual "indigenista". -Continúa idea de Estado-Nación pero hace crisis la ideología liberal: aparece "problema indígena". - Creación de Institutos Indigenistas.	- Reaparecen los indígenas en los textos constitucionales. - Se les reconocen ciertos derechos diferenciados: idioma, cultura, traje, tierras comunales, etc., que no afecten el mercado, la unidad nacional, ni la integridad territorial. - No se les reconoce el derecho a su propio derecho o autonomía política. -Perú: 1920, otros países mediados de siglo. - Guatemala: Primavera democrática, y luego en 1985.

3.2.4. Pluralista:

En esta corriente de pensamiento el Pueblo Maya, es sujeto de derechos políticos, en otras palabras se reconoce y respeta la existencia de los pueblos indígenas en el caso de Guatemala. Entre ellas actualmente existen

relaciones coloniales. Siempre siguiendo a Marzal transcribimos el presente cuadro, de la política pluralista.

No.	MOMENTO HISTÓRICO	PROYECTO POLÍTICO	OBJETIVO	MODELO SOCIETAL	TRATAMIENTO JURÍDICO
IV.	Estado de Derecho Democrático, o Pluralista.	Política Pluralista.	Los Pueblos indígenas son sujetos políticos y tienen derecho a participar en la construcción de la vida nacional. La diversidad es un derecho de todos.	Objetivos : -Búsqueda de igualdad socio-económica y política. -Desaparición de la explotación económica y marginación política. - Respeto de la diversidad cultural, lingüística, legal. Contexto real: -Neoliberalismo y nuevas formas de dominación.	-Reconstrucción de Modelo de estado: No excluyente. - Se rompe identidad estado-nación-derecho. - Cabe el respeto de varios pueblos, culturales, idiomas, religiones, sistemas normativos, etc. dentro de un mismo estado. - Cabe pluralismo legal: respeto de autoridades, normas y procedimientos indígenas y de otros grupos socio-culturales. - Mecanismos de articulación democrática.

3.3. La Constitución Política de la República de Guatemala:

Como se ha visto con anterioridad las políticas indigenistas han sido diseñados desde las diferentes constituciones y leyes en general, evidenciada en la actual Constitución Política.

A continuación se presenta un cotejo de la actual Constitución Política de Guatemala, con relación a la existencia política del Pueblo Maya:

El artículo 1 de la Constitución Política de Guatemala, no reconoce la diversidad, en otras palabras desconoce la multiétnicidad, la pluriculturalidad, y lo multilingüe de la sociedad destinataria de dicha Constitución. Asimismo el artículo 2, no reconoce el Derecho Colectivo Político del Pueblo Maya, ni la

existencia de los otros pueblos indígenas que de conformidad con los Acuerdos de Paz, son los pueblos Xinka y los Garífuna; sino los reduce a la individualidad. Como si los destinatarios del Estado guatemalteco, fueran castellanos en su totalidad, es decir no reconoce que el proyecto integracionista ha fracasado y además se encuentra obsoleto. Por lo mismo sus decisiones son unilaterales, dejando evidenciado de esta manera, la exclusión Constitucional de los otros pueblos que administra en forma paternalista.

El artículo 70, a lo largo de catorce años de vigencia no fue desarrollado, por lo tanto hay inconstitucionalidad por omisión, por parte de los legisladores. Pero que al ser discutido y aplicado debería constitucionalizar la existencia de los pueblos indígenas. Así como ha considerado a la Iglesia Católica en el artículo 37 en materia de personalidad jurídica para no privilegiar sectores y excluir a otros.

Los pueblos indígenas deben de pronunciarse favorable o desfavorablemente en todas las medidas, legislativas, administrativas o judiciales que les beneficie o perjudique. También deben de tener iniciativa de ley ya sea en el presente artículo o en el artículo 174 de la presente carta magna. Asimismo se debe regular la interlocución entre los tres organismos del Estado y la representación de los pueblos indígenas. Para el logro de estas aspiraciones es necesario declarar nulas ipso jure los reglamentos, leyes, tratados y convenios que disminuyan, o tergiversen el ejercicio de los derechos políticos de los pueblos indígenas, es decir un proyecto de Estado multiétnico.

El artículo 143 de la Constitución Política vigente, reproduce el numeral 1 del decreto constituyente del veinte de octubre de mil ochocientos

veinticuatro, que dictaba las medidas para exterminar los idiomas mayas.⁸¹ Las dos constituciones demuestran estar enterados de la existencia de los idiomas mayas, también las dos lo descalifican, las dos dan preeminencia al idioma Español, asimismo evidencia el privilegio Constitucional de los castellanos y la desventaja de los mayas.

El artículo 157, debería de indicar que la potestad legislativa corresponde al Congreso de la República, integrado por diputados electos por los cuatro pueblos mediante sufragio universal, tomando en cuenta las costumbres de los pueblos indígenas, con relación a sus propios representantes. Cada uno de las regiones lingüísticas indígenas constituyen distrito electoral.

El artículo 224, en materia de Regionalización, no toma en cuenta criterios lingüísticos, sino los desmantela en departamentos, esto obstaculiza la cohesión y el libre ejercicio de los derechos políticos de los mayas, en la elección de sus propias autoridades.

Para concluir con el análisis de los seis artículos de la carta magna guatemalteca, se reitera que responde a las políticas indigenistas de integración o desaparecimiento cultural de los mayas. Asimismo obstaculiza su participación en los tres organismos del Estado y también desconoce el derecho de consulta con relación a los temas que le afectan o benefician. En general no hay mecanismos Constitucionales que sustente literalmente la

⁸¹ Skinner-kee, Jorge. "Legislación Indigenista de Guatemala". "Ediciones Especiales"; Instituto Indigenista Interamericano. México, D. F. 1954. Pag. 20 *"El Congreso Constituyente del estado de Guatemala, considerando que debe ser uno el idioma nacional, y que mientras sean tan diversos cuanto escasos é imperfectos los que aun conservan los primeros indígenas, no son iguales ni comunes los medios de ilustrar a los pueblos, ni de perfeccionar la civilización en aquella apreciable porción del estado, ha tenido á bien decretar y decreta: 1.- Los párrocos, de acuerdo con las municipalidades de los pueblos, procurarán por los medios análogos, prudentes y eficaces, extinguir el idioma de los primeros indígenas (..)"*

participación de los mayas para canalizar sus decisiones, sino solamente los esconde en el artículo 44.

CAPITULO IV

PROPUESTAS AUTONÓMICAS DEL PUEBLO MAYA EN GUATEMALA:

4.1. Conceptualización:

Para el Diccionario de la Real Academia Española, Autonomía es: *La potestad de que, dentro del Estado, pueden gozar municipios, provincias, regiones u otras entidades de él para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios.* En este sentido la Autonomía supone la unidad de los entes autónomos dentro del Estado único.⁸² Para Demetrio Cojtí Cuxil, la autonomía significa, *que los Mayas tienen el derecho a decidir todo o parte su destino como nacionalidades, lo que implica tener gobierno propio a nivel regional, y conforme a sus formas propias de gobierno.*⁸³ Para Díaz Polanco, la autonomía, *se refiere a un régimen especial que configura un gobierno propio (autogobierno), para ciertas comunidades integrantes, las cuales escogen así autoridades que son parte de la colectividad, ejercen competencias legalmente atribuidas y tienen facultades mínimas para legislar acerca de su vida interna y para la administración de sus asuntos.*⁸⁴

El término Autonomía entonces, significa el derecho del Pueblo Maya a organizar su vida, su gobierno, su desarrollo, sus relaciones con el Estado guatemalteco, con la cooperación de la Comunidad Internacional en su

⁸² Citado por Manuel Ossorio. "Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales". Editorial Heliasta. 1981. Pag. 74.

⁸³ Cojtí Cuxil, Demetrio. Políticas para la Reivindicación de los Mayas de Hoy. Op. Cit. Pag. 43.

⁸⁴ Díaz Polanco, Hector. "Autonomía regional". La autodeterminación de los pueblos indios. Siglo veintiuno editores. 1991. Pag. 151.

conjunto. Esto no significa partir el Estado, es la creación de su legitimidad étnica, es la relación de complementariedad entre los cuatro Pueblos. Esto permitiría que los Mayas organicen su cultura y su vida colectiva en general, en coordinación con los ministerios competentes del gobierno central.

Que el destino de los mayas no sean decididos desde la ciudad capital, sino que participen en su desarrollo económico, social, cultural, y político.

4.2. Propuestas Autonómicas:

Como vimos en los capítulos anteriores, los pueblos ya vencidos y esclavizados iniciaron una serie de esfuerzos para sobrevivir como individuos y como grupos. Por supuesto en una cruda pobreza, perseguidos, capturados y posteriormente eran marcados, sin embargo no se logró su desaparición, ni individual, ni colectiva.

Fueron tan variadas las formas de resistencia a veces fue el silencio, a veces de manera frontal con métodos militares y políticos de frente a los opresores. En ese contexto de resistencia prolongada, las organizaciones mayas, han planteado mecanismos viables que podrían ser practicadas dentro de las estructuras del actual Estado, para que los pueblos excluidos tengan participación en el libre ejercicio de sus derechos colectivos políticos.

La presente síntesis de propuestas autonómicas, se elabora con base en los siguientes documentos: a) Derechos Específicos del Pueblo Maya, del Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala –COMG-; b) Foro del Pueblo Maya y los Candidatos a la Presidencia, Seminario Permanente de Estudios Mayas -SEPM-; c) Qapach'um Tzij, de la Coordinación de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala –SAQB'ICHIL COPMAGUA- y d) Políticas para la Reivindicación de los Mayas de hoy, del Doctor Demeterio Cojtí Cuxil.

A continuación se presenta una síntesis de los mencionados documentos:

4.2.1. Propuestas Territoriales:

Reconocer los derechos territoriales de los mayas por haber sido y ser los primeros pobladores y descubridores, del territorio que ahora ocupa el Estado de Guatemala. Actualmente los territorios de las nacionalidades mayas permanecen anexados por el Estado guatemalteco. Esto implica reestructurar la actual división político-administrativa del país a nivel de regiones y departamentos sobre bases de límites lingüísticos y étnicas para dar lugar a las regiones mayas.

Esto significa reconocimiento de las nacionalidades mayas a un Régimen de Autonomía Regional.

4.2.2. Propuestas Políticas:

Se propone el derecho de Autonomía Política limitada. Esto significa que los mayas tomen decisiones sobre su destino en su calidad de Pueblo, asimismo significa tener competencias a nivel regional.

Necesariamente implica la representación de los mayas en el Congreso de la República y otras Asambleas conformada mediante el voto electoral, tomando en cuenta regiones lingüísticas y étnicas. Todas las nacionalidades mayas deben de tener representación de acuerdo a su importancia numérica. Las nacionalidades minoritarias deben de tener un representante en todas las Asambleas. De igual conformación serían las entidades de planificación para que los programas también lleven desarrollo a las comunidades mayas; esto

asimismo implica cambio de personal, para que los funcionarios atiendan a los mayas en sus propios idiomas.

4.2.3. Propuestas jurídicas:

Reformar la Constitución Política modificando la actual división administrativa del Estado que de viabilidad jurídica a la creación de las Regiones Étnicas, esto también estaría fortaleciendo la representación de los mayas en el Congreso de la República.

En este contexto también, que las comunidades administren justicia en sus comunidades, con fundamento en el Derecho Maya.

4.2.4. Propuestas Lingüísticas:

Cooficializar los idiomas mayas a la par del idioma Castellano a nivel de Estado, y oficializarlos en las Regiones Étnicas, para que los mayas se dirijan a los funcionarios en su propio idioma. Asimismo hacer obligatorio el aprendizaje de los idiomas mayas a los funcionarios de los servicios públicos en las regiones de la familia maya.

Los funcionarios que no son miembros de la familia lingüística, deben de hablar con fluidez el idioma de la región, en su relación con los miembros de las comunidades. Asimismo en la administración de justicia son las autoridades las obligadas a hablar el idioma de los usuarios y no al contrario.

4.2.5. Propuestas Culturales:

Que los mayas administren libremente su cultura y educación de sus miembros. Asimismo que sean divulgados en los medios de comunicación en

general. Es necesario también impulsar la edición y publicación de libros, revistas, periódicos; y también fortalecer la industria del cine, el disco, las bibliotecas, los museos y todas las expresiones culturales de las comunidades y en idiomas mayas.

4.2.6. Propuestas Militares:

Desmilitarizar la sociedad civil, y favorecer los métodos pacíficos para resolver los conflictos étnicos y sociales en general, que la respuesta a los planteamientos de los mayas, no sean las masacres, sino el diálogo y la negociación.

4.2.7. Propuestas Sociales:

Distribuir con equidad la inversión de los fondos públicos de manera que las regiones mayas, también tengan acceso a las oportunidades que ahora no los disfrutan.

4.3. Principios de la Autonomía Regional Interna:

A continuación se presentan algunos principios destinados para la creación de la Autonomía Regional Interna del Pueblo Maya:

4.3.1. Participación:

Desde la colonización y neocolonización actual, los mayas no han participado en las decisiones de Estado, y además no los ha beneficiado, al contrario han sido objetos de integración, explotación y opresión.

Ahora esta relación debe transformarse en un proceso de participación, coordinación con el Estado, es decir crear el ejercicio del poder compartido entre los cuatro pueblos y en todos los niveles.

4.3.2. Autonomía:

Para la toma de decisiones es necesario que la autonomía regional tome en cuenta criterios lingüísticos. Esto sería viable si se inicia en parajes, caseríos, Cantones, Aldeas, Municipios, confederación de municipios y departamentos, con una fuerte participación de las autoridades comunales y organizaciones mayas, cooperativas, comités y otros. Dentro de sus atribuciones estaría la administración de todos los recursos productivos de los territorios autónomos.

Por lo tanto es urgente la construcción de infraestructura en dichas regiones, ya que por razones de privilegios y exclusión, no hay carreteras para el transporte de productos hacia los centros urbanos. Esto es una necesidad urgente ante un mundo competitivo y globalizado; además estaría facilitando una eficiente gobernabilidad, disminución del desempleo y evitaría congestionamientos de toda clase en la ciudad capital.

4.3.3. Proporcionalidad:

En el contexto de los beneficios que produce el aparato estatal, no ha habido participación proporcional de los Mayas, de conformidad con su cantidad demográfica.

En este planteamiento se busca la equidad étnica, o por lo menos acercarnos a esa anhelada equidad, en el ejercicio del poder, es decir en el

manejo de los fondos; para el financiamiento de los diferentes proyectos a ejecutar.

4.3.4. Consulta:

La consulta es una gestión indispensable en sociedades multiétnicas, como Guatemala. Aunque es el ejercicio del poder de quien lo tiene, a quien no lo tiene, pero disminuye las arbitrariedades y exclusiones actuales, y fortalece la cultura del diálogo y la negociación. Además permite la amistad y solidaridad entre el Gobierno Central y las Regiones Autónomas.

El Gobierno Autónomo Regional, estaría ejerciendo la interlocución de los mayas ante el Estado guatemalteco, en algunas ocasiones, en otras, en cabildo abierto con las comunidades, pero en el idioma y con la intervención de las autoridades de la Región.

Esto significa que el Gobierno Autónomo podría ejecutar y evaluar programas educativos, lingüísticos, económicos, y culturales etcétera. Asimismo facilitaría la coordinación con los diferentes ministerios competentes en cada proyecto, como lo establece el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), especialmente el artículo 7. Esto es coherente con el inicio del nuevo milenio, ya que consistirá en la búsqueda de mecanismos innovadores en la solución de problemas étnicos.

La creación de la democracia multiétnica, es decir el ejercicio del poder compartido, es trabajo de todos los pueblos, los sectores, empresariales, académicos, cooperativas, sindicatos, organizaciones mayas, municipalidades, comités cívicos, partidos políticos, con una eficiente coordinación del Estado.

4.3.5. Pluralismo:

Es necesario el respeto a la diferencia entre los diferentes pueblos en todos los niveles.

4.3.6. Solidaridad:

La solidaridad entre Estado, y Regiones Autónomas, crean la confianza, el diálogo, el intercambio, el tratamiento pacífico de las diferencias, esto significa amistad entre los cuatro pueblos. También implica la aceptación mutua, no puede haber paz, si los cuatro pueblos se desconfían. Que todos aporten lo más justo para el desarrollo del otro y de ambos, de esta manera todos se estarían enriqueciendo, culturalmente, espiritualmente y socialmente. Esto daría como resultado la paz de la unidad.

4.3.7. Humanismo:

El Estado se organizaría para proteger la vida colectiva e individual de la sociedad en su conjunto.

4.3.8. Respeto:

Respeto recíproco entre los pueblos, asimismo significa la no explotación, no integración, no sometimiento de algún colectivo.

4.3.9. Legitimidad:

El Estado sería resultado del consenso, de los cuatro pueblos.

4.3.10. Consenso:

Hay que tomar en cuenta que la búsqueda del consenso es uno de los principios elementales de los Mayas.⁸⁵

4.3.11. Complementariedad:

La diversidad de los Pueblos deben de tener una relación de complementariedad, y no de separación en un régimen autonómico. Desde este principio se espera que no sea limitada los derechos Autonómicos de los Mayas por parte del Estado guatemalteco.

4.4. Derechos que no Violan en un Régimen de Autonomía.

Se estaría respetando la identidad de todos los colectivos, es decir estaría finalizando la españolización de los mayas y demás pueblos indígenas. Asimismo la división político-administrativa, no estaría desmantelando a los mayas, ya que estaría oficializando y fortaleciendo los idiomas indígenas en las regiones.

Además estaría permitiendo el derecho de los mayas a controlar los recursos renovables y no renovables de sus regiones,⁸⁶ como lo consideran conveniente. Asimismo estaría obligando al Estado, a consultar con los mayas los proyectos que les afecten o beneficien.

Es muy importante tomar en cuenta que, en un régimen autonómico los mayas no estarían forzados a hablar Español en las oficinas publicas de las

⁸⁵ Chávez, Adrián I.. Pop Wuj. Op. Cit. P. 2.

⁸⁶ Artículo 13, numeral 2 del Convenio 169, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

regiones autónomas, y gobierno central, ya que todos los idiomas estarían en igualdad de condiciones. Asimismo en la administración de justicia, las comunidades tendrían derecho al ejercicio de su Derecho en sus comunidades y regiones, sin limitaciones externas. La Administración de justicia estatal estaría atendiendo a los mayas en sus propios idiomas.

En materia educativa las niñas y niños Mayas recibirían educación en un ambiente de equidad lingüística, ya que estudiarían en sus propios idiomas, otros idiomas, incluyendo el Español.

Asimismo los mayas estarían fortaleciendo con libertad su tecnología, con el apoyo de las regiones Autónomas, el Gobierno central, y la Comunidad Internacional, con relación al desarrollo nacional y regional.

Definitivamente en este contexto se iniciaría un proceso de evolución positiva hacia la democratización del desarrollo interétnico. Esto significa que las comunidades autónomas estarían gestionando la cultura, el desarrollo, la educación, en coordinación con los ministerios competentes del Estado.

4.5. Instrumentos Jurídicos, Políticos y la Autonomía Regional Interna del Pueblo Maya:

4.5.1. Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI):

Lo positivo del presente instrumento es que reconoce la exclusión de los pueblos Indígenas conformada por los pueblos xinca, garífuna y maya. Asimismo el tercer considerando indica que los negociadores reconocen y respetan la identidad y derechos políticos de los mencionados pueblos. En otras palabras se comprometen a cambiar de relación con los pueblos excluidos, que va de una relación de subordinación como la actual, a otra

relación diferente que sería la de coordinación, consulta y participación a todo nivel. El sexto considerando con objetividad reconoce que no ha habido ejercicio de participación política de los pueblos indígenas.

Por lo mismo las partes en el Capítulo IV:

Este instrumento reconoce la existencia colectiva del Pueblo Maya, asimismo la cohesión que le ha permitido su conservación, su desarrollo cultural y formas de vida, en un contexto de discriminación que lo ha empobrecido. Asimismo el presente instrumento reconoce la necesidad de respetar las organizaciones propias de las comunidades indígenas.

Las partes reconocen la necesidad de ejecutar una profunda regionalización que tome en cuenta criterios lingüísticos, que también beneficien a los pueblos indígenas, esto significa que no se estará forzando a los mayas hablar español ante la burocracia.

Dentro de los avances del presente instrumento se encuentra el derecho de los pueblos Maya, Xinca, y Garífuna al control de sus propias instituciones, y de su propio desarrollo, es decir sin intrusiones negativas.

También se reconoce la exclusión de los pueblos indígenas, de la toma de decisiones, esto significa que no han ejercido el derecho político colectivo, pero que se iniciará un proceso para que esto se haga realidad.

En el presente documento las partes lograron comprender que el ejercicio de los derechos políticos por parte de los mayas fortalece la unidad en la diversidad, y la gobernabilidad del proyecto de Estado guatemalteco. Por lo tanto es necesario institucionalizar la representación Maya en los niveles: Local, Regional y Nacional. Por supuesto para promover estos avances es necesario

reformular la legislación, las instituciones para dejar garantizado la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones.

Para asegurar la participación indígena en el proceso de toma de decisiones, también es necesario la creación de una comisión paritaria de reforma y participación, integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas.

Para el cumplimiento de la presente norma política, fue creada la comisión mediante el decreto gubernativo 649-97, de fecha 10 de septiembre de 1997. Que tendrá la facultad de negociar y realizar dichas reformas en los niveles legales e institucionales. En este mismo contexto es necesario crear mecanismos de consulta, formas institucionales de participación individual y colectiva en la toma de decisiones que garanticen la interlocución de los pueblos indígenas ante los órganos del Estado.

Por lo tanto es urgente crear instituciones con capacidad propositiva de representación indígena que velen sus intereses a nivel: Regional y Nacional. Asimismo la Comisión podrá considerar reformas o medidas relacionados al nombramiento de Indígenas en los niveles: Local, Regional y Nacional.

La Comisión de Participación arriba indicada, en la actualidad se encuentra discutiendo los siguientes temas: Reformas al código municipal; Reformas a la Ley de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural; Participación y Representación de los Pueblos Indígenas en todo en todos los niveles y ámbitos; Autoridades de las comunidades y pueblos indígenas; Mecanismos de consulta; Distribución del gasto público; Los Pueblos indígenas y los medios de comunicación en materia de participación; Regionalización del Estado; y Reformas constitucionales.

4.5.2. Proyecto de Declaración Americana Sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas. Organización de Estados Americanos (OEA):

Los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, también reconocen la exclusión de los pueblos indígenas en la toma de decisiones, es decir reconocen que los pueblos indígenas no se encuentran ejerciendo los derechos colectivos políticos que les corresponde en su calidad de pueblos, en otros términos, hasta el momento son los estados, los obstáculos para el libre ejercicio de estos derechos fundamentales.

Esta norma internacional en discusión no fue mencionada en el Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. A continuación se presenta una síntesis del documento internacional en referencia:

Reconoce que los Pueblos Indígenas son un segmento organizado; asimismo que los sistemas de participación de los pueblos indígenas enriquecen y perfeccionan la democracia, es decir han logrado comprender que las sociedades multiétnicas son más competitivos y saludables, por la diversidad de cultura que cada uno genera.

En este contexto se reconoce que los pueblos indígenas son diferentes, situación que debe ser canalizada para el fortalecimiento de las instituciones estatales; también la necesidad que los pueblos indígenas, tengan acceso al desarrollo autogestionado, como medida de compensación a la extrema pobreza que ahora sufren en su condición de pueblos oprimidos.

Guatemala por ser miembro de la Organización de Estados Americanos, tiene la obligación de luchar contra de la discriminación que actualmente sufren los pueblos indígenas.

Asimismo dicha institución reconoce que las poblaciones indígenas tienen el derecho a la Autonomía o al autogobierno con relación a sus asuntos internos; esto incluye cultura, religión, educación, información, medios de comunicación, salud, habitación, empleo, bienestar social, actividades económicas, administración de tierras, recursos y medios para financiar todas las funciones autónomas. Esto definitivamente viabiliza la participar sin discriminación en la toma de decisiones y en todos los niveles siempre dentro de las fronteras del Estado guatemalteco.

Se aclara que la autonomía es dentro de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, asimismo el presente documento utiliza más la palabra poblaciones y no la palabra pueblos, por los efectos que dicho termino tiene en el contexto del derecho internacional con relación a la igualdad de los Pueblos.

Este instrumento no ha sido divulgado por las organizaciones mayas para que sea conocida, y rechazan su contenido por el uso de la palabra poblaciones, y no pueblo. Lo más importante es que reconoce la necesidad de que los pueblos indígenas deben de ejercer el derecho a la autonomía dentro de los estados que los administra sin su consentimiento, hasta el momento. Por lo tanto aún hay tiempo para que sea corregida que sea aceptada por las colectividades destinatarias de dicha norma internacional.

4.5.3. Proyecto de Declaración Sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas. Organización de Naciones Unidas (ONU):

El presente instrumento en la actualidad se encuentra en la fase de discusión en la Organización de Naciones Unidas, para que posteriormente se convierta en norma para todos los estados miembros de dicha institución internacional.

La presente norma regula las relaciones que los estados deberían de respetar en sus relaciones con los pueblos indígenas. En el Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, en el Capítulo II, inciso c, numeral 4; el gobierno se comprometió a promover su aprobación en consulta con los pueblos indígenas.

A continuación se presenta una síntesis del documento:

Es un documento que reconoce la igualdad de todos los Pueblos del mundo en el libre ejercicio de sus derechos colectivos políticos, y pueden considerarse diferentes si así lo desean.

Es un instrumento que condena las doctrinas políticas basadas en la supuesta superioridad de otros pueblos o personas, sobre otros considerados inferiores, por su condición de pueblos dominados. Por su parte los pueblos indígenas tienen la obligación de liberarse de todas formas de discriminación, por lo que es urgente respetar los derechos de los pueblos indígenas con relación a sus tierras, territorios derivadas de sus estructuras políticas.

El presente instrumento impulsa la equidad de los pueblos en el libre ejercicio del poder, porque reconoce, a la Carta de Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como instrumentos que fundamentan jurídica y políticamente la importancia del derecho de todos los pueblos a la libre determinación,⁸⁷ incluyendo a los Pueblos Indígenas, consideramos el instrumento más avanzado con relación a la liberación de los pueblos indígenas de todo el mundo.

Esto significa que los estados consulten a los pueblos indígenas sobre los proyectos que les beneficia o les afecta. De conformidad con este instrumento también los pueblos indígenas tienen derecho al disfrute efectivo de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, (autodeterminación) reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas ONU.

En este contexto los pueblos indígenas son iguales a otros pueblos en cuanto a dignidad, y derechos. Lo que implica derecho a la libre determinación para que organicen su organización política, sin entes obstaculizadores, esto permite el derecho a conservar y fortalecer sus características políticas. Y participar en la vida política del Estado, y en la elaboración de medidas legislativas y administrativas que les afecten, si así lo desean.

De conformidad con el presente instrumento, los pueblos indígenas tienen derecho a elaborar prioridades de acuerdo a la evolución de sus propias necesidades, desarrollar, controlar y utilizar sus tierras y territorios.

El presente instrumento no pone límites a los efectos de la palabra Pueblo, como sí lo hace el Convenio 169 y el Proyecto de la Organización de Estados Americanos (OEA) mencionado en el presente capítulo. En el contexto del presente instrumento, los pueblos indígenas también tienen derecho a la autonomía o autogobierno, como forma para el ejercicio real del derecho de libre determinación, en sus asuntos internos culturales, educativos, y económicos.

Asimismo los Pueblos Indígenas tienen el derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales, también las costumbres tradiciones, de conformidad con las normas internacionalmente reconocidos; esto implica fortalecer las relaciones de los pueblos en referencia

⁸⁷ Los tres instrumentos sustentan jurídicamente la autodeterminación de todos los

desmembrados por dos o más Estados, lo que es aplicable al Pueblo Maya ya que sus miembros se encuentran asentados en México, Belice, Honduras y Guatemala.

El presente instrumento estatuye que los pueblos indígenas tienen derecho a asistencia financiera y técnica de parte de los estados, asimismo de los organismos especializados de Naciones Unidas que definitivamente contribuirán a la realización de las disposiciones del presente instrumento internacional.

Asimismo estatuye que ningún Estado, grupo o persona puede realizar actos contrarios a la Carta de las Naciones Unidas, esto significa autodeterminación de los pueblos indígenas; ya que no impone límites a los efectos jurídicos y políticos de la palabra pueblo.

4.5.4. El Convenio 169, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales En Países Independientes. Organización Internacional del Trabajo (OIT):

La administración del Estado guatemalteco en la actualidad se encuentra exageradamente centralizada en el departamento de Guatemala, ya que de cien decisiones noventa y ocho⁸⁸ son emanados de la ciudad capital por lo que el convenio 169 puede aportar para la regionalización, tomando en cuenta la existencia colectiva del Pueblo Maya.

El mencionado instrumento es ley vigente en Guatemala, fue aprobado en mil novecientos ochentinueve por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a finales de la década de los ochenta, uno de las décadas más crueles y sangrientas en la historia del Pueblo Maya.

pueblos del mundo, sin exclusión alguna.

⁸⁸ Macleod, Morna. "El Poder Local". OXFAM. AUSTRALIA. Segundas edición 1998. Pag. 69.

Lo interesante del presente documento, es que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución de la Organización internacional del Trabajo (OIT), el Estado guatemalteco, está obligado a informar anualmente sobre los avances logrados en la aplicación del mencionado instrumento.

Dicho instrumento fue ratificado por Guatemala, más por presiones de los pueblos Indígenas y la comunidad internacional, y no por voluntad propia. Asimismo por los compromisos contraídos en los acuerdos de paz, ya que en el Acuerdo Sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas se menciona su ratificación.

El Congreso lo ratifica por medio del decreto legislativo 9-96, entrando en vigencia el día seis de junio de mil novecientos noventa y siete, por lo mismo ya cumplió su segundo año de vigencia. En este momento aún no existen indicios de su cumplimiento, ya que es un instrumento jurídico que abarca los ministerios de salud, de educación, de relaciones exteriores, de trabajo, el tema territorio, el medio ambiente, el desarrollo, estos aún no han llegado a debate nacional, hasta es desconocido por los partidos políticos y funcionarios de Gobierno.

Para el fiel cumplimiento del convenio 169, es necesario iniciar un proceso de dialogo para la regionalización, en donde el mencionado documento internacional, se convierta en un instrumento de fortalecimiento para la cohesión y desarrollo equilibrado, de los cuatro pueblos respetando sus identidades particulares.

Por lo mismo es urgente fortalecer a los tres pueblos indígenas que en este momento están excluidos de la toma de decisiones. Esto viabilizaría la formulación de proyectos de regionalización entre pueblos indígenas y Estado.

Esto no es ningún tipo de separatismo, ya que el mismo Convenio 169 en el quinto considerando, y el artículo 1, numeral 3, aclara que la participación de los pueblos indígenas es dentro del Estado de Guatemala. En donde el significado de la palabra: pueblo, no tiene efectos en el derecho internacional, es decir no hay autodeterminación externa.

A continuación se presenta una síntesis del Convenio 169:

El Gobierno esta obligado a desarrollar con la participación de los pueblos indígenas la protección de sus derechos, respetando su integridad, asimismo deberán de gozar plenamente los derechos humanos y libertades fundamentales. Esto implica respeto a la integridad de los valores, practicas e instituciones de los pueblos indígenas.

La consulta hacia los Pueblos Indígenas es una norma obligatoria que el Estado debe de cumplir, cada vez que se prevean medidas administrativas y legislativas ya sea por medio de las instituciones representativas o directamente a las comunidades rurales, utilizando las formas más apropiadas para la obtención del consentimiento.

Esto significa crear medios que viabilicen la participación de los pueblos indígenas para que puedan participar con libertad y en todos los niveles, con mecanismos, que permitan el pleno desarrollo.

Asimismo los pueblos Indígenas deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en materia de desarrollo, en la medida que afecte sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual, y tierras, y deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de planes y programas de desarrollo

nacional y regional esto implica el control de su propio desarrollo económico, social y cultural.

4.5.5. Cuadro de Viabilidad Política y Jurídica de la Autonomía Regional Interna del Pueblo Maya.

No.	INSTRUMENTOS	AUTONOMÍA	Artículo.
1.	ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (ADPI).	Institucionalizar la representación de los pueblos indígenas en los niveles local, regional y Nacional.	Capítulo IV, inciso D, numeral 3.
2.	PROYECTO DE DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS (OEA). ⁸⁹	Los pueblos indígenas tienen derecho a la autonomía o autogobierno.	XV, numeral 1.
3.	PROYECTO DE DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS (ONU). ⁹⁰	Los pueblos indígenas tienen derecho a la autonomía o el autogobierno.	31
4.	CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES (OIT).	Los pueblos indígenas deberán tener el derecho a decidir su propio desarrollo económico, social y cultural.	7, numeral 1.

⁸⁹ Se encuentra en fase discusión en la Organización de Estados Americanos OEA.

⁹⁰ También se encuentra en la fase de discusión en la Organización de Naciones Unidas ONU.

4.6. Hacia la Construcción de un Estado Multiétnico, Pluricultural, y Multilingüe:

4.6.1. Conceptualizaciones:

Lucila Rodas Gramajo deduce que, Estado es la organización jurídica y política, el ente racional, que permite al individuo la realización plena de su libertad, en coexistencia con la libertad de los demás, a través del ejercicio pleno de soberanía en un territorio determinado.⁹¹ Para el Doctor Demeterio Cojtí Cuxil, Estado es un instrumento de administración y de control, o sea es un instrumento de coacción de una sociedad determinada.⁹²

Tomando en cuenta el contexto multiétnico de la sociedad en Guatemala, deduzco que, Estado, es una organización social, política, económica y jurídica de un conjunto de pueblos que comparten un territorio, que garantiza a los habitantes individuales y colectivos, el goce de sus derechos y libertades generales, y específicas.⁹³

4.6.2. La Construcción de un Estado, Multiétnico, Pluricultural y Multilingüe:

Es prudente iniciar un proceso de diálogo entre los cuatro pueblos para darle paso a la construcción de una democracia multiétnica, aceptado por todos.

⁹¹ Rodas Gramajo, Lucila. "La Objeción de Conciencia, Ejercicio de un Derecho Humano Fundamental". Tesis. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 1988. Pag. 2.

⁹² Demeterio Cojtí Cuxil. "Configuración del Pensamiento Político del Pueblo Maya". Asociación de Escritores Mayances de Guatemala. 1991. Pag. 4.

⁹³ Es decir un Estado ideal multiétnico.

Lo que no es fácil, se vislumbran serios problemas en la práctica del consenso, por las raíces profundas de la arbitrariedad, en algunos momentos saldrán a relucir prepotencias, radicalismos, impacencias, intransigencias, engaños, tácticas dilatorias, en el proceso del diálogo.

Pero es una necesidad urgente, es la construcción del respeto recíproco multiétnico de un Estado, que ha sido y es un obstáculo en el desarrollo de las nacionalidades mayas. Tenemos que tomar en cuenta, que Guatemala no es principiante en este tema, ya que en el contexto de implementación, de los Acuerdos de Paz, se trabaja entre Comisiones Paritarias estatales y mayas, algunos ministerios de Estado tienen eficientes relaciones de coordinación con organizaciones mayas. Asimismo se tienen órganos autónomos como las Universidades, las Municipalidades, la Academia de Lenguas Mayas y otros.

Ante estas aspiraciones es necesario que los diferentes órganos del Estado, sean flexibles, en la discusión del ingreso colectivo de los pueblos indígenas al ejercicio del poder dentro de sus estructuras, es decir empezar a compartir el poder, en un ambiente de profundo respeto a la diversidad. Esto evitará que los pueblos indígenas, continúen siendo víctimas de extinción cultural, en otras palabras, se les estaría respetando su idioma, sus valores, sus autoridades, y sus prácticas jurídicas, de esta manera Guatemala dejaría de ser un Estado agresivo, humillante y violento con los mayas.

Para la construcción de una democracia multiétnica, es decir con algún grado del ejercicio de Autonomía por y para los mayas, es necesario que las organizaciones interesadas propongan programas de gobierno en el ministerio que más les interese, también la propuesta de funcionarios mayas a los gobiernos, y partidos políticos; asimismo crear centros de planificación, y asesoría multidisciplinaria, esto definitivamente vendrá a fortalecer las regiones autónomas y el gobierno central.

En este tema los partidos políticos, jugarán un papel muy importante, en la elaboración de programas multiétnicos, pluriculturales y multilingües, que den confianza al electorado, asimismo será un buen atractivo político para la disminución del abstencionismo y ampliación de la legitimidad electoral. En otros términos tendrían que presentar un plan de gobierno sobre: ¿cual va ser su forma de gobierno con relación a los mayas?.

También es necesario iniciar esfuerzos destinados a la transformación de la legislación electoral, en el sentido de que la postulación de candidatos a diputados y presidentes, no sea un privilegio de los partidos políticos, y sino también por una confederación de comités cívicos, con una determinada cantidad de afiliados, para que en la agenda gubernamental, se tomen en cuenta la cogobernabilidad multiétnica, pluricultural y multilingüe.

Por lo mismo es necesario el auxilio de principios como la tolerancia, el respeto recíproco y la conciencia de que estamos en una fase de transición hacia nuevas relaciones diferentes, es decir con la participación de todos los colectivos en el ejercicio del poder, y con el acompañamiento de la comunidad internacional, ya que todos somos habitantes y compañeros en un solo planeta, por lo tanto la paz multiétnica en Guatemala, influye en la paz de cualquier parte del mundo, en virtud de que diariamente todos estamos en constante relación, nada es independiente en el contexto del universo, todo esta entrelazado.

Hasta el momento Guatemala no ha tenido legitimidad étnica, este momento es el indicado para su creación. Esto implica la desmonopolización del poder monoétnico actual, en otra diferente que sería el ejercicio del poder compartido y multiétnico.



CONCLUSIONES:

Desde la invasión Castellana se inició la inferiorización, paternalización, y explotación de los mayas, esto ha dado como resultado su actual extrema pobreza. Desde aquella fecha las autoridades han sido obedecidos por sometimiento, violencia y terror por parte del Estado, y por estrategia por parte de los mayas.

Ha quedado evidenciada entonces que las políticas indigenistas implementadas durante mas de cuatro siglos han fracasado y se encuentran obsoletos en este momento, razón por la cual, es necesario cambiar de relación entre Estado y Nacionalidades Mayas. Tomando en cuenta el consentimiento de todos los colectivos, esto significa crear una sociedad desde adentro, es decir sin copiar modelos externos, que seguramente generará un ambiente de tranquilidad y desarrollo interétnico.

Con relación a este tema el Derecho Internacional Público, ampara el libre ejercicio de los derechos políticos de los mayas, por lo tanto es necesario utilizarlos en el proceso de construcción del poder compartido. La cooperación estatal, maya e internacional son indispensables en este proceso.



RECOMENDACIONES :

Es necesario que con carácter urgente se hagan transferencias para el desarrollo de las comunidades más empobrecidas, creando programas y proyectos de emergencia, y políticas de desarrollo sostenible, es decir no contaminantes con relación al medio ambiente. Tomando en cuenta criterios lingüísticos, étnicos, y culturales.

Asimismo es necesario diseñar un presupuesto destinada al ejercicio de la Autonomía Regional Interna del Pueblo Maya, es decir para el ejercicio del poder compartido entre mayas y autoridades estatales, debidamente sustentada en principios y normas internacionales. Esto permitirá la ejecución de programas por y para los mayas en coordinación con los ministerios específicos, además evitaría los privilegios e injusticias actuales.

Estos temas deben de ser incorporadas en los programas de los partidos políticos serios, y proponerlas a la consideración del electorado, comunidades y organizaciones mayas en general, a efecto de que cuando tomen el poder ejecuten políticas debidamente planificadas y con sustentación multicultural.

Esto implica que las organizaciones mayas procedan a fortalecer su capacidad de organización, sus programas de desarrollo y participación política, además les obliga a la especificación de funciones, y evitar duplicaciones, por lo tanto es urgente crear consejos legislativos, políticos, económicos, financieros, de planificación, de fiscalización, de asuntos internacionales, y otros.

Asimismo que el Estado, universidades, cooperativas, partidos políticos reflejen la pluriculturalidad divulgando la erradicación de creencias de inferiorización de los mayas y demás pueblos indígenas. Que la postulación de presidentes y diputados no sea un privilegio de los partidos políticos, sino también sea atribución de una confederación de comités cívicos.

BIBLIOGRAFÍA

Albesa, Xavi.

Amarga Mascara. Primera edición 1998.

Anónimos:

El Pop Wuj. Traducción de Adrián Recinos, Editorial Universitaria Centroamericana (Educa), San José Costa Rica. 1975.

—Memorial de Sololá, Análes de los Cakchikeles. Título de los Señores de Tonicapán, Editorial Piedra Santa. Guatemala. 1980.

—El Pop Wuj Poema mito-histórico Kiché, traducción de Adrián Inés Chávez, Ediciones de la Casa Chata, México D.F. 1970.

—El Libro de los Libros de Chilam Balam, traducción de Alfredo Barrera Vásquez y Silvia Rendón. Fondo de Cultura Económica. México D.F. 7ª reimpresión. 1982.

Amaro, Nelson.

Guatemala: Historia Despierta. (Instituto para el Desarrollo Económico y Social de Centro América. IDESAC. Guatemala 1992. Editorial Cholsamaj). 1992.

Arango Polanco, Héctor.

Fuegos de Hormigo y de Metal. Dos Ensayos. Liga Maya Internacional. Costa Rica 1994.

Asociación de Investigación y Estudios Sociales –ASIES–

Guatemala y sus retos desde la óptica de un historiador político. " el pasado debe ser una pasión del futuro". Año 14, No. 1. 1999.

Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala. AVANSCO.

De la Etnia a la Nación. La Discusión sobre la identidad nacional, base necesaria en la construcción de la paz y la democracia en Guatemala. Texto para Debate No. 11. 1996.

Lina Barrios.

La Alcaldía Indígena en Guatemala : de 1821 a la Revolución de 1944. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar. 1998.

—La Alcaldía Indígena en Guatemala : de 1944 al presente. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar. 1988.

Breton Alain, y Jacques Arnaud, Coords.

LOS MAYAS. La Pasión por los Antepasados, el deseo de perdurar. Título original en Francés: Mayas. La passion des ancêtres, le désir de durer. (Editorial Grijalbo). Interdisciplinaria. Impreso en México. 1991.

Cabarrus Pellecer, Carlos Rafael.

La Cosmovisión Q'eqchi' en Proceso de Cambio. (Mesa Nacional Maya de Guatemala. Editorial Cholsamaj. Segunda Edición 1998.

—Lo maya: ¿una identidad con futuro?. Centro de Documentación e Investigación Maya. CEDIM-FAFO. 1998.

Camposeco M. Jose Balvino.

Te' Son, Chinab', o K'ojom La Marimba de Guatemala. Subcentro Regional de Artesanías y Artes Populares. Colección Tierra Adentro 13. Primera Edición 1992.

Casás Arzú, Marta Elena.

La Metamorfosis del Racismo en Guatemala. (Editorial Cholsamaj). Primera edición 1998.

Casarrubias, Vicente.

Rebeliones indígenas en la Nueva España. Con una nota sobre las Rebeliones indígenas en Guatemala. Volumen 18. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala.

Centro de Estudios de la Cultura Maya, CECMA.

Los Pueblos Indígenas y el Primer año de Gobierno. (Editorial Serviprensa C.A.) 1997.

Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica. CIRMA.

Mesoamérica. Publicación semestral. Año 19, número 36. CIRMA. Antigua Guatemala. Diciembre 1998.

Center for International Studies, A.C.

La Destrucción de las Indias. Crónicas de la Conquista. Basada en la obra de: Guillermo Fonseca T. Editor y Coordinador General: Heinz Dieterich. Primera Edición: México-América Latina. Centro para Estudios Internacionales, Cd. de México, (Impreso en Blanco y Vuelta Impresores A.A. de C.V.) 1991.

Cifuentes Herrera, Juan Fernando.

Historia Moderna de la Etnicidad en Guatemala. La Visión Hegemónica: Rebeliones y otros incidentes indígenas en el siglo XX. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar. 1998.

Cojtí Cuxil, Demetrio. (Waqi' Q'anil).

Configuración del Pensamiento Político del Pueblo Maya. Asociación de Escritores Mayances de Guatemala. 1991. Primera parte.

—Configuración del Pensamiento Político del Pueblo Maya. Seminario Permanente de Estudios Mayas. SPEM. Segunda parte. Editorial Cholsamaj. 1995.

—Políticas para la Reivindicación de los Mayas de Hoy. (Fundamentos de los Derechos Específicos del Pueblo Maya). Seminario Permanente de Estudios Mayas SPEM. (Editorial Cholsamaj) 1994.

—El Movimiento Maya (En Guatemala). (Editorial Cholsamaj). 1997.

Comisión de Oficialización de los Idiomas Indígenas de Guatemala.

Propuesta de Modalidad de Oficialización de los Idiomas Indígenas de Guatemala. Ajpopab'chi'. 1998.

Comisión Nacional Permanente de Reforma Educativa.

Proyecto de Reforma Educativa Desde la Perspectiva Indígena. SAQB'CHIL-COPMAGUA. (Editorial Maya Nojib'sa). 1998.

Comisión Nacional Permanente de Reforma Constitucional de los Pueblos Indígenas. SAQB'ICHIL- COPMAGUA.

El Derecho Indígena y su Reconocimiento Constitucional y Legal. (Fotocopias).

Comisión de Derecho Consuetudinario. SAQB'ICHIL-COPMAGUA.

Reconocimiento del Derecho Indígena Guatemalteco. Documento de Propuesta. (Fotocopias).

Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala (COMG).

Construyendo un Futuro para Nuestro Pasado. Derechos del Pueblo Maya y el Proceso de Paz. Compilado por COMG. (Editorial Cholsamaj). 1997.

— Foro Sobre: El Convenio 169 de la OIT y su Aplicación a un año de Vigencia. Ponencia del Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala. (Fotocopias). Julio 31 de 1998.

— Informe Primer año de vigencia del Convenio 169. Desde la Visión de los Trabajadores y del COMG. (Editorial Maya Nojib'sa). 1998.

Contreras R. J. Daniel.

Una Rebelión Indígena en el partido de totonicapán en 1820. El Indio y la Independencia. (Editorial Universitaria) 1968.

Coordinadora de Organizaciones Mayas de Sololá y Municipalidad Maya de Sololá.

Autoridad y Gobierno Kaqchikel de Sololá. Primera Edición. Marzo de 1988.

Dary, Claudia.

El Derecho Internacional Humanitario y el Orden Jurídico Maya. Una Perspectiva Histórico-Cultural. CICR. PROYECTO MAYA. FLACSO. COMITÉ INTERNACIONAL GENEVE. (Editorial Serviprensa C.A.). 1997.

Des Hommes, Terre.

El Derecho a la Equidad. Ética y Mundialización Social. Barcelona. 1997.

Díaz Polanco, Héctor.

Autonomía Regional. La Autodeterminación de los pueblos Indios. Siglo veintiuno editores. 1991.

— La Rebelión Zapatista y la Autonomía. Siglo Veintiuno editores. Segunda edición. 1998

England, Nora C.

Introducción a la lingüística: Idiomas Mayas. Proyecto Lingüístico Francisco Marroquín. 1988.

—Autonomía de los Idiomas Mayas. Historia e Identidad. (Editorial Cholsamaj). Segunda Edición. 1994.

Esquit Choy, Edgar y Carlos Ochoa.

El respeto a la Palabra. El Orden Jurídico Maya. Centro de Estudios de la Cultura Maya. CECMA. 1995.

Falla Ricardo.

Quiché Rebelde. Estudio de un movimiento de conversión religiosa, rebelde a las creencias tradicionales, en San Antonio Ilotenango, Quiché (1948-1970). Editorial Universitaria. Colección realidad nuestra, Vol. No. 7, impreso No. 1198. Universidad de San Carlos de Guatemala. Impreso en 1995.

—MASACRES DE LA SELVA. Ixcan, Guatemala. (1975 – 1982). Editorial universitaria. Guatemala 1992.

Friedrich Ebert, Stiftung.

Guatemala, guatemala: ¿Oprimida, Pobre o Princesa Embrujada? Discusiones abiertas sobre economía y Sociedad. Colección Construyendo la Paz. Primera edición 1997.

Instituto Indigenista nacional.

¿Por qué es indispensable el Indigenismo?. Guatemala, 1969.

Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales. -IPES-

Análisis del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, 1999. Departamento de Estudios Económicos y Sociales. No. 3. 1988.

International Institutè For Democracy And Electoral Assistance.

Democracia en Guatemala. La Misión de un Pueblo Entero. Informe de la Misión. Impreso y hecho en Colombia. 1998.

García Ruiz, Jesus.

Hacia una Nación Pluricultural en Guatemala. Responsabilidad histórica y viabilidad política. Centro de Documentación e Investigación Maya. CEDIM. 1997.

—Historias de Nuestra Historia. La Construcción Social de las identificaciones en las sociedades mayas de Guatemala. IRIPAZ. (Fotocopias). Guatemala 1992.

Gómez, Magdalena.

Derecho Indígena. Seminario Internacional realizado en el auditorio "Fray Bernardino de Sahagún" del Museo Nacional de Antropología e Historia en la ciudad de México del 26 al 30 de mayo de 1997.

González Casanova, Pablo y Marcos Roitman Rosenmam. (Coordinadores).

Democracia y Estado multiétnico en América Latina. Colección: La democracia en México. 1992

González Pérez, Miguel.

Gobiernos Pluriétnicos: La Constitución de Regiones Autónomas de Nicaragua. Estudio sobre el Estado Nacional y el proceso de Autonomía Regional en la Costa Atlántica-Caribe. URACCAN. 1997.

Guzman Böckler, Carlos y Jean-Loup Herbert.

Guatemala: una Interpretación Histórico-Social. (Editorial Cholsamaj). Sexta Edición 1995.

Guzman Böckler, Carlos.

Colonialismo y revolución. Siglo Veintiuno editores. Primera edición. 1975.

—Donde enmudecen las conciencias. Crepúsculo y Aurora en Guatemala. Secretaría de Educación Pública. Primera edición 1986.

G. Gilbert, Adrian y Maurice M. Cottrell.

Las Profecías Mayas. Una Civilización perdida devela sus secretos: El Mundo actual se acabará el 22 de diciembre del 2012. Editorial Grijalbo. México. 1996.

Instituto de Formación e Investigación para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil y Desarrollo Municipal. Munik'at.

Derecho Indígena.

Larios Ochaita, Carlos.

Derecho Internacional Público. (Fetg. Editores. Editorial Lerena). Quinta edición. 1988.

López Ixcoy, Candelaria Dominga.

Manual de Redacción K'ichee'. (Editorial Cholsamaj). Primera edición 1994.

Martínez Guzmán, Vicent.

La paz perpetua, doscientos años después. Filosofía Práctica. (Fotocopias de clase)

Martínez Peláez, Severo.

Motines de Indios. (Ediciones en Marcha). Segunda edición 1991.

—La Patria del Criollo. Ensayo de Interpretación de la Realidad Colonial guatemalteca. (Ediciones en Marcha). Decimotercera Edición 1994.

Menchú Tum, Rigoberta.

La Nieta de los Mayas. Las Memorias impactantes de la Premio Nobel de la Paz. 1998.

Mesa Nacional Maya de Guatemala –MENMAGUA-

Situación de Pobreza del Pueblo Maya de Guatemala. Q'UQ'KUMATZ'. OIT – PNUD. 1998.

Morley, Sylvanus G.

LA CIVILIZACIÓN MAYA. Revisado por George W. Brainerd. Fondo de Cultura Económica. México. Traducción de Adrián Recinos. Sexta reimpresión 1987.

Mucía Batz, José.

Jun Raqän. La Cosmovisión y los Números Mayas. .. NIK. 1997.

Nash, Manning.

Los Mayas en la era de la máquina. Seminario de Integración Social. Guatemalteca. Publicación No. 27. Ministerio de Educación. Editorial José de Pineda Ibarra. 1970.

Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando.

IV Jornadas Lascasianas. Cosmovisión y Prácticas Jurídicas de los Pueblos Indios. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1994.

—La Cuestión Etnico Nacional y Derechos Humanos: el Etnocidio. Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica. Centro de Estudios Constitucionales México-Centroamérica. Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad nacional Autónoma de México. Corte de Constitucionalidad República de Guatemala. Procurador de Derechos Humanos de Guatemala. 1996.

—Justicia y pueblos Indígenas. Crítica desde la Antropología Jurídica. Consejo de Investigaciones para el Desarrollo de Centroamérica. CIDECA. 1997.

Sagastume Gemmell, Marco Antonio.

Curso Básico de Derechos Humanos. (Editorial Universitaria) Vol. No. 30. Universidad de San Carlos de Guatemala. Impreso en 1991.

Sam Colop.

Cinco Siglos de Encubrimiento. (Seminario Permanente de Estudios Mayas, SPEM). 1991.

Sandoval, Franco.

La Cosmovisión Maya Quiche en el Pop Wuj. Serviprensa Centroamericana. 2ª. Edición 1994.

Schultze Jena, Leonard.

La Vida y las Creencias de los indígenas quichés de Guatemala. Traducción y prólogo por Antonio Goubaud Carrera y Herber D. Sapper. Volumen 49. Editorial del Ministerio de Educación Pública. BdeCP 20 de Octubre.

Seminario Permanente de Estudios Mayas SPEM.

Foro del Pueblo Maya y los Candidatos a la Presidencia de Guatemala. CEDIM. 1990.

Sichar Moreno, Gonzalo.

Historia de los Partidos Políticos Guatemaltecos. Distintas siglas de (casi) una misma ideología. Editorial los Altos. Quetzaltenango. 1999.

Sodi M. Demetrio.

Así Vivieron los Mayas. (Panorama editorial, S.A. México, D.F. Segunda edición). Panorama Editorial 1984.

Skinner-Kléé, Jorge.

Legislación Indigenista de Guatemala. Ediciones Especiales del Instituto Indigenista Interamericano. México, D.F. 1954.

Simpson, Tony.

Patrimonio Indígena y Autodeterminación. Programa para Pueblos Indígenas. Documento Iwgia No. 22. Copenhague. Traducción del Ingles: Mario Di Lucci. 1997.

Stavenhagen, Rodolfo.

Las Clases Sociales en las Sociedades Agrarias. Siglo Veintiuno Editores. Quinta edición. 1973.



Oxlajuuj Keej Maya' Ajtz'ib'.

MAYA' CHII'. Los Idiomas Mayas de Guatemala. (Editorial Cholsamaj). Primera edición 1993.

Pedro González, Gaspar.

El Retorno de los Mayas. Fundación Myrna Mack. Dan Church Aid/Dinamarca. 1ª edición. 1998.

Pinto Soria, J.C.

El Régimen Colonial y la reformation de Identidades Indígenas en Guatemala. (1524-1821). Centro de Estudios Urbanos y Regionales. Universidad de San Carlos de Guatemala. Boletín No. 29. 1996.

Proyecto Lingüístico, Francisco Marroquín.

Numeración Maya K'iche'. PLFM y Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco. FODIGUA. Primera edición 1996.

Q'anil.

Guía sobre Interculturalidad. Fundamentos Conceptuales. Colección Cuadros Q'anil 1. Proyecto Q'anil. PNUD. Proyecto GUA/97/015. 1999.

Quemé Chay, Rigoberto.

LA PAZ EN GUATEMALA. Una Posibilidad Histórica o Coyuntural. Departamento de Inveastigaciones Económicas y Sociales. DIES. Universidad de San Carlos de Guatemala. Centro universitario de Occidente.

Revista Guatemalteca de Ciencias Penales.

Justicia Penal y Sociedad. Año 5 -No. 7. Octubre de 1997. Unidad Conjunta. MINUGUA -PNUD.

Rodas Gramajo, Lucila.

La Objeción de Conciencia, Ejercicio de un Derecho Humano Fundamental. Tesis. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1998.

Rodriguez B. Alejandro.

El Problema de la Impunidad en Guatemala. Trabajo ganador del concurso de ensayo. "Myrna Mack" 1995. Fundación Myrna Mack. Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala. 1995.

Roulet, Florencia.

Derechos Humanos y Pueblos Indígenas. Manual Sobre el Sistema de Naciones Unidas. ONU. Aukiñ Wallmapu Ngulam – Consejo de Todas las Tierras. Iwgia. Documento No. 21. Copenhague 1997.

Ruiz Xitimul, Mariano.

El Destino en el Espacio Infinito Definido. 11 Qangin 12.19.5.14.3. 9 Q'ag'ob'al. Mayapan Año 5185. 1998.

Rutzijol.

Selección de Noticias Acerca del Pueblo Maya. 1 al 15 de Abril. 97. 1997.

Ruz, Alberto.

El Pueblo Maya. Salvat. Impreso en México. 1993.

Sequén Jocop, Oscar Emilio.

EL PLURALISMO JURÍDICO. Coordinadora Institucional para el Desarrollo de los Estudios Mayas. Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN) Fotocopias de clase. Documentos de Apoyo. 1998.

S. Thompson, J. Eric.

Historia y Religión de los Mayas. Siglo veintiuno. Traducción de Felix Blanco. Revisada por Arturo Gomez. Octava edición en Español 1987.

Tzian, Leopoldo.

Mayas y Ladinos en Cifras. (Editorial Cholsamaj).1997.

Universidad Rafael Landívar.

Segundo Congreso de Estudios Mayas. Estudios Sociales. IV Epoca. No. 59. 6, 7 y 8 de agosto de 1997. -Identidad- Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar. 1997.

Wajxaqib' B'atz.

Formas Propias de Poder Local de los Mayas Kaqchikeles. El Caso de los Municipios de San Martín Jilotepeque y Patzún, Chimaltenango. Equipo de Investigaciones Antropológicas, Wajxaqib' B'atz'. 1997.

Taracena Arriola, Arturo.

Invencción Criolla, Sueño Ladino, Pesadilla Indígena. Los Altos de Guatemala: de Región a Estado, 1740-1850. (Editorial porvenir S.A.) Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica. 1997.

Torres Ocampo. Jorge E.

Reflexión, Análisis, Crítica y Autocrítica de la Situación Política de Guatemala. 1980.

Varela Barraza, Hilda.

Cultura y Resistencia Cultural: Una Lectura Política. Secretaría de Educación Pública. Impreso en México. 1ª edición 1985.

Diccionario:

Diccionarios de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Manuel Osorio. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires Argentina. 1981.

Leyes:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Declaraciones y Convenios:

Convenio (169) Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Proyecto de Declaración Americana Sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas. (OEA)

Proyecto de Declaración Sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas (ONU).

Otras Publicaciones:

Revista Tinamit. "Intolerancia y Racismo". Del 14 al 20 de enero 1999. Año VII 2ª. Época No. 303.

